

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA DE PETROLEO,
GAS NATURAL Y PETROQUIMICA**



**PROBLEMÁTICA DE LA COMERCIALIZACION DE
COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN EL PERU**

**TITULACION POR ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE**

INGENIERO PETROQUIMICO

ELABORADO POR:

ELIZABETH ALCA HUAMACTO

PROMOCION 2003-II

**LIMA- PERU
2007**

PROBLEMÁTICA DE LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN EL PERU

I. Sumario.....	02
II. Introducción.....	04
CAPITULO 1.Marco Teórico.....	05
Comercialización de los Combustibles	
Líquidos Derivados de los Hidrocarburos.....	05
Problemática de la Comercialización de los	
Combustibles Líquidos en el Perú.....	12
Informalidad en la comercialización de	
los combustibles en el Perú.....	12
Adulteración de los Combustibles Líquidos.....	13
1.2.2.1. Formas de Adulteración de Combustibles.....	13
1.2.2.2. Lugares donde se adulteran los	
Combustibles en el Perú.....	14
CAPITULO 2. Control de la Problemática de la Comercialización	
de los combustibles líquidos a través de la	
intervención del Estado.....	15
2.1. Implementación del Sistema de Procesamiento	
de Información Comercial (SPIC).....	16
2.2. Implementación del Sistema de	
Control de Ordenes de Pedido	17
2.2.1. Sistema de Control de Ordenes de	
Pedido para Estaciones de Servicios y Grifos	22
2.2.2. Sistema de Control de Ordenes de	
Pedido para Consumidores Directos.....	31
2.2.3. Sistema de Control de Ordenes de	
Pedido para Distribuidores Mayoristas.....	34
2.2.4. Sistema de Control de Ordenes de	
Pedido para Operadores de Planta.....	37
2.2.5. Sistema de Control de Ordenes de	
Pedido para despacho de Combustibles	
de Aviación.....	39
2.2.6. Sistema de Control de Ordenes de	
Pedido para la Policía Nacional del Perú.....	40
2.3. Casos especiales en la Comercialización de	
Combustibles líquidos no contemplados en	
el Sistema de Control de Ordenes de Pedido.....	42
2.3.1. Casos Presentados en los Distribuidores Mayoristas.....	42
2.3.2. Casos Presentados en Estaciones de Servicios y/o Grifos.....	46
2.3.3. Casos Presentados en Consumidores Directos.....	48
Conclusiones	49
Recomendaciones.....	50
Anexos.....	51

I. Sumario

El consumo de combustibles derivados de los hidrocarburos que es fuente indispensable para el funcionamiento del aparato de toda economía en la actualidad ha generado una industria de significativa magnitud económica en muchos países del mundo; cuya importancia, se ha ido incrementando de acuerdo a la creciente demanda de fuentes de energía, provocada por el desarrollo de la economía. El crecimiento de la población y la relativa escasez de fuentes de petróleo constituye una variable clave para el funcionamiento de la economía mundial, dado que este producto es el más comercializado a nivel internacional, tanto en términos de volumen como en términos de valor.

Los aspectos más importantes que caracterizan al mercado peruano de combustibles líquidos son:

- **Concentración de la industria de refinación.**
- **La presencia de una fuerte carga tributaria que afecta a todos los combustibles, dada la necesidad del Estado para recaudar fondos fiscales para solventar el déficit público.**
- **La informalidad en la comercialización de combustibles en segmentos relevantes de la industria.**
- **Los flujos comerciales exonerados hacia zonas que no cuentan con beneficios tributarios son una fuente de abastecimiento para comercializadores informales, los cuales adulteran los combustibles y los venden bajo precarias condiciones de seguridad, ocasionando perjuicios económicos y sociales.**

En el parque automotor peruano se emplean gasolinas de 84, 90, 95, 97, 98 BA octanos, D2, D2 BA y Kerosene; estos combustibles, dentro de la etapa final de distribución, son llevados a las Plantas de Ventas o Plantas de Abastecimiento y de allí en los camiones cisternas o tanques son llevados a las Estaciones de Servicios y Grifos. Sucede que en algunos casos durante el transporte de combustible hacia el punto final, que son los Establecimientos de Venta al Público (EESS y/o Grifos), es donde se produce la adulteración con otros hidrocarburos de naturaleza molecular similar pero diferentes propiedades fisicoquímicas y menor precio para obtener así ganancias ilícitas,

ocasionando con ellos grandes problemas a los usuarios, mayor consumo de combustibles y daños en el motor de los automóviles (debido al uso de gasolina de menor octanaje al requerido) y esto conlleva a un incremento de la contaminación ambiental por las emisiones vehiculares.

Los productos con que frecuentemente se adulteran las gasolinas son: solvente1, solvente3 y gasolinas de menor octanaje; y el producto que se emplea para adulterar al diesel es el kerosene, debido al menor precio que tienen.

El Gobierno mediante la acción de organismos reguladores cuya función es velar por el cumplimiento de la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Energía y Minas implementa el Sistema de Procesamiento de Información Comercial (SPIC) y el Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) logra reducir la problemática de la Comercialización de combustibles líquidos en el país; es mediante estos Sistemas y complementados con el uso de marcadores, se va a controlar la adulteración de combustibles derivados de los hidrocarburos, con el apoyo del Gobierno y Organismos Reguladores mediante el control y supervisión en Plantas, Terminales y Establecimientos de Venta al público.

II. INTRODUCCION

La comercialización de combustibles líquidos en el país ha atravesado diferentes problemas a lo largo de los años lo cual ha generado cuantiosas pérdidas para el país afectando los fondos fiscales . Los problemas presentados por la comercialización de combustibles líquidos han sido, la adulteración de los combustibles líquidos y la informalidad que han permitido obtener ganancias ilícitas, generar daño en el motor y al medio ambiente.

Este problema se ha debido al abastecimiento de grifos o consumidores directos no autorizados por parte de grifos o distribuidores minoristas que si se encuentran autorizados. La Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas tenía la obligación de remitir mensualmente a los Distribuidores Mayoristas y Operadores de Planta el registro de establecimientos autorizados a comprar combustibles y de transportistas que se encuentran autorizados a transportarlo, pero cualquier persona usando un registro DGH autorizado podía retirar combustible porque no existía un control de las órdenes de pedido.

Con la implementación del Sistema de Control de Ordenes de Pedido se logró reducir drásticamente el abastecimiento a establecimientos no autorizados y poder controlar en tiempo real los movimientos de una orden de compra de combustibles líquidos.

El presente trabajo explica el funcionamiento del Sistema de Control de Ordenes de Pedido que ha sido implementado a nivel nacional pudiéndose complementar efectivamente con el uso de marcadores , lo cual va a poder controlar la problemática de la Comercialización de Combustibles Líquidos.

CAPITULO 1 MARCO TEORICO

1.1. Comercialización de los Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos

La comercialización en la industria de los hidrocarburos forma parte del segmento downstream de esta industria.

El segmento downstream incluye tres etapas bien diferenciadas:

- a) Refinación
- b) Distribución (mayorista y minorista)
- c) Comercialización.

a) Refinación:

La actividad de refinación consiste en la transformación del petróleo u otras fuentes de hidrocarburos en combustibles. Este proceso de separación se realiza en instalaciones que se encuentran diseñadas para realizar operaciones de recepción de crudo o combustibles refinados, refinación de crudo, almacenamiento, transferencia, mezcla y agregado de aditivos.

El país cuenta al 02 de Mayo del 2007, con 10 Plantas de procesamiento (entre Refinerías y Plantas de Procesamiento) que se encuentra habilitadas en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; en la Tabla N° 1, se muestra el Listado de las Refinerías de Petróleo con las que cuenta el país:

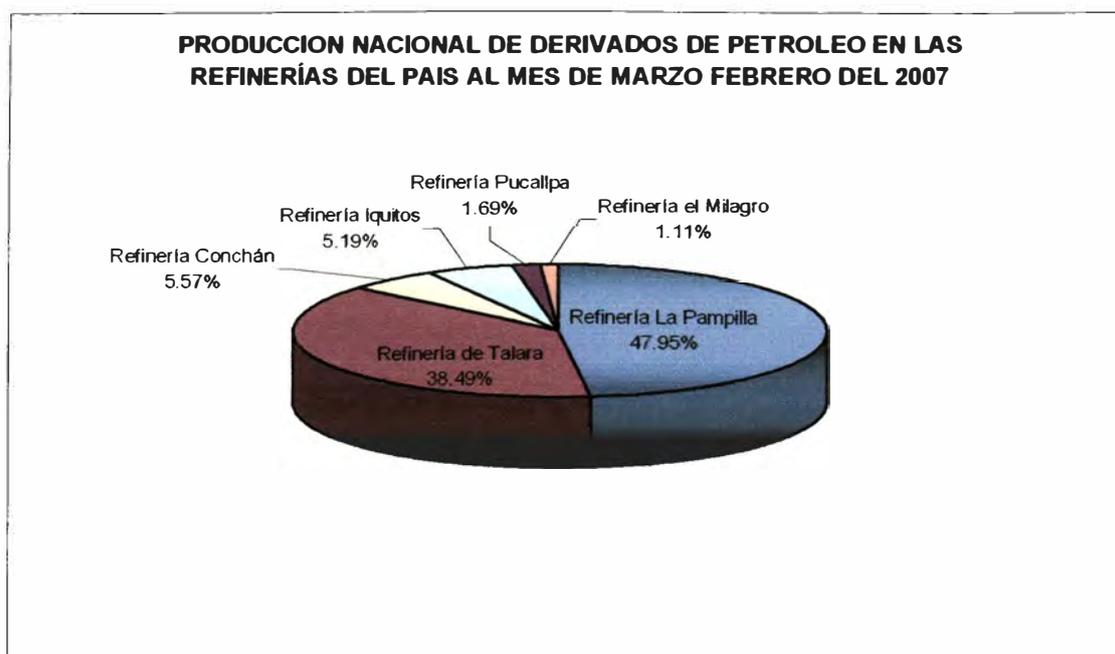
Tabla N° 1 Listado de las Refinerías de Petróleo en el país

N°	RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO QUE OPERA	DPTO.	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO	
				CANTIDAD	UNIDAD
1	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	REFINERIA TALARA	PIURA	62.0	MBPD
2	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	REFINERIA CONCHAN	LIMA	15.5	MBPD
3	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	REFINERIA IQUITOS	LORETO	10.5	MBPD
4	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	REFINERIA EL MILAGRO	AMAZONAS	1.7	MBPD
5	REFINERIA LA PAMPILLA S.A. - RELAPASA	REFINERIA LA PAMPILLA	LIMA	102.0	MBPD
6	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU. SUCURSAL PERUANA	REFINERIA PUCALLPA	UCAYALI	3.3	MBPD

Fuente: Página Web del Ministerio de Energía y Minas

La actividad de la refinación se encuentra concentrada básicamente en dos refinерías: La Refinería La Pampilla de la empresa Repsol S.A. y la Refinería Talara de Petróleos del Perú S.A., Petroperú, cuya producción representa más del 86 % de la producción nacional de derivados de hidrocarburos, tal como se muestra en el Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1 Producción nacional de derivados de petróleo en las refinерías del país al mes de Febrero del 2007



Fuente: Página Web del Ministerio de Energía y Minas

a.1.) Plantas de Abastecimiento

Las Plantas de Abastecimiento son instalaciones diseñadas para realizar exclusivamente las operaciones de recepción, almacenamiento, transferencia, agregado de aditivos y despacho de combustibles y de otros productos derivados de hidrocarburos. En el país también se les denomina Plantas de Venta. Son en estas Instalaciones donde llevan a cabo su actividad comercial los Distribuidores Mayoristas.

Las Plantas de Abastecimiento a Nivel Nacional son 47, al 18 de Junio del 2007 que están habilitados en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas almacenan combustibles líquidos y otros productos hidrocarburos.

La Tabla N° 2 presenta la relación de las Plantas de Abastecimiento que almacenan combustibles líquidos a nivel nacional que están habilitadas en el Ministerio de Energía y Minas e incluye a las Plantas de Abastecimiento en aeropuertos donde se despacha combustibles a las aerolíneas (se despacha el producto Turbo A-1).

Tabla N° 2 Relación de Plantas de Abastecimiento en el país al 18 de Junio del 2007

N°	RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO QUE OPERA	CAPACIDAD (Barriles)
1	AMPCO PERU S.A.C.	PLANTA DE VENTAS AMPCO	542.8
2	CONSORCIO TERMINALES - GMT	PLANTA DE VENTAS CUSCO	50332.6
3	CONSORCIO TERMINALES - GMT	PLANTA DE VENTAS JULIACA	39622.0
4	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL CHIMBOTE	329808.0
5	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL ETEN	409421.0
6	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL ILO	200832.0
7	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL MOLLENDO	556320.0
8	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL PISCO	376597.0
9	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL SALAVERRY	274484.0
10	CONSORCIO TERMINALES - GMT	TERMINAL SUPE	201318.0
11	DEPOSITOS QUIMICOS MINEROS S.A.-	PLANTA DE VENTAS DQM	85544.0
12	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C. - EMCOPE SAC	PLANTA DE VENTAS EMCOPE SAC	2793.0
13	EXXON MOBIL AVIACION PERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO LIMA	51783.0
14	G.N. TRADING CORPORATION S.A.C.	PLANTA DE VENTAS G.N. TRADING	12656.0
15	HERCO COMBUSTIBLES S.A.	PLANTA DE VENTAS HERCO	31771.6
16	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS YURIMAGUAS	19513.7
17	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS IQUITOS	116077.2
18	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS PIURA	9714.8
19	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS TALARA	35948.6
20	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS TARAPOTO	7078.0
21	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS CONCHAN	361000.0
22	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO CHICLAYO	708.2
23	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO IQUITOS	2845.2
24	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TACNA	1351.4
25	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TALARA	1152.4
26	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TARAPOTO	1710.0
27	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TRUJILLO	1002.8
28	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS EL MILAGRO	44604.3
29	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO CUSCO	2000.0
30	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO PISCO	788.3
31	PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO AREQUIPA	1027.0
32	PETROPERU S.A.	PLANTA DE VENTAS PUCALLPA	9700.0
33	PLUS SERVICE DIESEL S.A.C.	PLANTA DE VENTAS PLUS SERVICE	21825.0
34	RELAPASA	PLANTA DE VENTAS LA PAMPILLA	54320.0
35	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU	PLANTA DE VENTAS PUCALLPA	8000.0
36	VOPAK SERLIPSA S.A.	PLANTA DE VENTAS PASCO	4030.0
37	VOPAK PERU S.A.	TERMINAL CALLAO	1206000.0

N°	RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO QUE OPERA	CAPACIDAD
38	EXXON MOBIL AVIACION PERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO LIMA	51783.0
39	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO CHICLAYO	708.2
40	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TALARA	1152.4
41	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO CUSCO	2000.0
42	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO AREQUIPA	1027.0
43	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TRUJILLO	1002.8
44	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO PISCO	788.3
45	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TACNA	1351.4
46	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO TARAPOTO	1710.0
47	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.	PLANTA AEROPUERTO IQUITOS	2845.2

Fuente: Página Web del Ministerio de Energía y Minas

b) Distribución

b.1.) Distribuidor Mayorista

La actividad del Distribuidor Mayorista consiste en la provisión de combustibles refinados, tanto a consumidores directos, otros distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas como a las Estaciones de Servicio dedicadas a la venta de tales productos a los usuarios finales. Los distribuidores mayoristas pueden adquirir combustibles de los productores, importadores u otros distribuidores mayoristas en las Plantas de Abastecimiento o mediante importación directa.

Los Distribuidores Mayoristas que se encuentran habilitados en el Registro de la Dirección General de hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, son 16 , al 20 de Junio del 2007 . Ver en la Tabla N° 3, la Relación de Distribuidores Mayoristas habilitados a nivel nacional en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas

Tabla N° 3 Relación de Distribuidores Mayoristas a Nivel Nacional vigentes al mes de Junio del 2007.

N°	Razón Social Distribuidor Mayorista
1	ABRAXAS COMB. & DER. S.A.C.
2	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLEO S.A.C.
3	HERCO COMBUSTIBLES S.A.
4	MANU PERU HOLDING S.A.
5	MOBIL OIL DEL PERU S.R.L.
6	OCEAN MARINE S.A.C.
7	ORGANIZACION DE NEGOCIOS MULTIPLES FERUSH S.R.LTDA.
8	PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.
9	PERUANA DE PETRÓLEO S.R.L.
10	PETRO OIL S.A.
11	PETRÓLEOS DE AMERICA S.A.
12	PETROLEÓS DEL PERÚ S.A.
13	PRIMAX S.A.
14	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.
15	REPSOL COMERCIAL S.A.C.
16	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU, SUCURSAL PERUANA

Fuente: Página Web del Ministerio de Energía y Minas

b.2.) Distribuidor Minorista

El Comercializador minorista es la persona que utilizando un medio de transporte (camión cisterna o camión tanque) adquiere del Distribuidor Mayorista, kerosene, diesel o residual para comercializarlo en puestos de venta rural, grifos de kerosene y consumidores directos.

Se debe saber que los Distribuidores minoristas no pueden alquilar su unidad de transporte a mayoristas para llevar los combustibles a estaciones de servicios, grifos o consumidores directos. los Distribuidores Minoristas que se encuentran habilitados en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, son 332, al 31 de Mayo del 2007 .

b.3.) Transportistas

Los transportistas también forman parte de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos, los transportistas son personas naturales o jurídicas que alquilan sus unidades de transportes (camiones tanque o cisterna) a los distribuidores mayoristas para llevar el combustible líquidos a su destino final (EESS y/o grifos o consumidores directos). Los transportistas no pueden comprar ni vender combustibles líquidos a terceros. Los transportistas que se encuentran habilitados en el Registro de la Dirección General de hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, son 4758, al 31 de Mayo del 2007.

b.4.) Consumidores Directos

Los consumidores directos son personas que adquieren en el país o importan combustibles y/o otros productos derivados de hidrocarburos para uso propio y exclusivo en sus actividades y que cuentan con instalaciones para recibir y almacenar los referidos productos con capacidad mínima de 1m³ (264.17 gl). En el caso de Gas Licuado de Petróleo, la capacidad mínima es de 0.45 m³ (118.88 gl). Los Consumidores Directos se encuentran prohibidos de suministrar combustibles y otros productos derivados de hidrocarburos a terceros, excepto cuando sus instalaciones se encuentren ubicadas en zonas alejadas de los establecimientos de venta al público y la naturaleza de su proceso productivo o de servicio amerite que se comparta sus facilidades de almacenamiento, instalaciones y disponibilidad de combustibles con sus proveedores, contratistas, subcontratistas y asociados sólo en el caso de empresas de transporte, que ejecuten trabajos para ellos, a fin de no interrumpir sus operaciones.

los consumidores directos (con instalaciones fijas y móviles) los que se encuentran habilitados en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, son 1628, al 30 de Abril del 2007.

c) Comercialización

c.1.) Establecimientos de Venta al Público

Los establecimientos de venta al público son aquellos dedicados a la venta de los combustibles líquidos, estos comprenden de acuerdo al Ministerio de Energía y Minas:

- a. Grifos
- b. Estaciones de Servicios
- c. Estaciones de Servicios con Venta de GLP
- d. Grifos Rurales
- e. Grifos Rurales con almacenamiento en cilindros
- f. Grifos de kerosene
- g. Grifos en Vía Pública y Grifos Flotantes.

Dado que la provisión de combustibles se da con mayor frecuencia al parque automotor, gran parte de las Estaciones de Servicios expende Diesel 2 (D2) y gasolinas (de diversos octanajes), en provincias se expende mucho más el D2 y la gasolina de 84 octanos.

El número de Estaciones de Servicios y Grifos que se encuentran habilitados en la dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, son 3494, al 30 de Mayo del 2007; siendo, 1131 las Estaciones de Servicio con las que cuenta Lima y 2363 con las que cuentan las provincias.

Los productos que expenden los Establecimientos de Venta al Público son:

- a. Gasolina 84 octanos
- b. Gasolina 90 octanos
- c. Gasolina 95 octanos
- d. Gasolina 97 octanos
- e. Gasolina 98 octanos BA
- f. Diesel 2, D2
- g. Diesel 2 BA
- h. Kerosene

1.2. Problemática de la Comercialización de los Combustibles Líquidos en el Perú

Una de las características típicas de los países en desarrollo es la presencia de actividades económicas que no cumplen con las regulaciones impuestas por el Estado, esto origina la existencia de actividades informales en la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos, una fracción importante de los combustibles se expende en estaciones informales que no cuentan con las condiciones mínimas de calidad y seguridad y además, genera una gran evasión de impuestos.

Otro de los problemas dentro de esta cadena de Comercialización de combustibles es la adulteración de los combustibles líquidos. Existe evidencia de adulteración de combustibles en estaciones informales que afectan a los clientes.

Adicionalmente se presenta es la existencia de zonas en el Perú (Madre de Dios, Ucayali y Loreto) donde los combustibles son exonerados de impuestos (ISC) de acuerdo a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, Ley N°27037, por lo que existe un desvío de los combustibles de la zona de la Selva a las ciudades limítrofes y a ciudades distantes como Lima.

También se presenta el contrabando de los países vecinos dada la existencia de diferencia de precios generada por la política de subsidios en los países vecinos, como Bolivia y Ecuador.

A continuación haremos una breve descripción de los problemas que se presentan en la comercialización de combustibles líquidos.

1.2.1. Informalidad en la comercialización de los combustibles en el Perú.

La informalidad lo representan aquellos establecimientos de venta al público de combustibles en el Perú que no cuenten con el Registro vigente en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

En el Perú, el elevado número de trámites que demanda el proceso administrativo de formalización eleva los costos de acceso a la formalidad, bajo esta situación

aquella unidad de producción que elija incumplir este tipo de regulaciones entraría en el sector informal.

Las actividades informales se caracterizan por tener lugar en unidades pequeñas para minimizar la probabilidad de ser detectados y por concentrarse en la fase downstream de la industria.

1.2.2. Adulteración de Combustibles

La adulteración de combustibles es el proceso intencionado por el cual se reemplaza parte de un volumen de combustible (gasolinas o D2) con otro de naturaleza molecular similar, pero de diferentes propiedades fisicoquímicas (solventes, kerosene) con la finalidad de obtener utilidades ilícitas.

1.2.2.1. Formas de adulteración de Combustibles

Existen diversas formas de adulteración de los combustibles, pero las más usadas son las siguientes:

a) Adulteración de gasolinas de alto octanaje con gasolinas de bajo octanaje, las gasolinas comúnmente adulteradas son las de 95, 97 y 98 octanos, para ello emplean gasolinas de bajo octanaje como son las de 84 y 90 octanos.

b) Adulteración de gasolinas con otros hidrocarburos, para ello emplean el Solvente 1, cuyo precio es menor que las gasolinas en el mercado.

c) Adulteración del Diesel 2, éste es adulterado comúnmente con kerosene, aunque últimamente ya no se esta realizando esta práctica debido a que el precio del kerosene está casi al mismo nivel que el precio del Diesel en el mercado peruano.

Además, las principales fuentes de adulteración en el Perú son

1. Combustibles de la Selva en combustibles de la Costa y de la Sierra.
2. Combustibles de contrabando y otros adulterantes en combustibles de la Costa y de la Sierra.

1.2.2.2. Lugares donde se adulteran los Combustibles en el Perú

El problema de adulteración de los combustibles se da en la fase del downstream de la industria de los hidrocarburos, específicamente en los diversos eslabones de la cadena de comercialización. En esta cadena existen dos tipos de relaciones: las comerciales y las físicas. Las primeras involucran una relación de papeles como facturas que certifican la existencia de la transacción comercial. En cambio, las relaciones físicas conllevan exclusivamente el transporte de combustibles de un agente a otro.

La cadena de comercialización se inicia físicamente en las Plantas de Abastecimiento, las cuales almacenan el combustible producido por las Refinerías y aquél enviado por los importadores. El combustible es despachado por los operadores de Planta (quienes almacenan el combustible de los Distribuidores Mayoristas) y retirado de las Plantas utilizando como medio de transporte camiones tanques y camiones sistema, los cuales los llevan a su destino final donde el usuario que pueden ser una Estación de Servicios, un Grifo o un Consumidor Directo.

Por lo tanto, las posibilidades de adulteración de combustibles se puede llevar a cabo:

- Durante el transporte del combustible del Distribuidor Minorista a su destino final.
- Durante el transporte de los combustibles por parte de los transportistas a los establecimientos de venta al público o consumidores directos.
- En los establecimientos de venta al público.

CAPITULO II

Control de la problemática de la comercialización de los combustibles líquidos a través de la intervención del Estado

El Estado mediante organismos reguladores como el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) tiene el deber de garantizar el cumplimiento de la Reglamentación (en materia de seguridad y medio ambiente) por parte de los agentes que comprenden la cadena de comercialización de hidrocarburos y asegurar un eficiente servicio por parte de ellos a los usuarios.

Osinergmin creó una unidad encargada de erradicar y controlar los problemas de la comercialización de los combustibles líquidos (Unidad de Fiscalización Especial), esta unidad para realizar su labor cuenta con supervisores los mismos que efectúan operativos en todo el territorio nacional con apoyo conjunto de la Policía Nacional y de la Fiscalía; efectuando la clausura de aquellos locales informales. También cuenta con una central donde los usuarios pueden efectuar sus denuncias sobre la existencia de locales informales o clandestinos que expenden combustibles líquidos.

La Unidad de Fiscalización Especial también se encarga de efectuar visitas de supervisión a los establecimientos de Venta al público (estaciones de servicios y grifos) donde efectúan pruebas de metrología y control de calidad de los combustibles; aquellos que no cumplen con las pruebas son oficiados y posteriormente afectados por un procedimiento sancionador.

La labor de la Unidad de Fiscalización Especial logró reducir en alguna proporción los problemas en la comercialización de combustibles pero para ello se hizo necesario que existan otras herramientas que ayuden a hacer eficiente la labor de dicha Unidad. Para ello, el organismo regulador emitió resoluciones que permitieron ordenar el mercado de los combustibles líquidos y manejar información sobre despachos de combustibles en Plantas de Abastecimiento, ventas de los distribuidores mayoristas, ventas de los distribuidores minoristas, que permitan conocer en mayor detalle el flujo de la comercialización de los combustibles líquidos.

2.1. Implementación del Sistema de Procesamiento de Información Comercial (SPIC)

Osinergmin mediante Resolución de Consejo Directivo 0562-2002-OS/CD implementó el Sistema de Procesamiento de Información Comercial, según el cual los productores (refinerías, plantas de procesamiento de gas), importadores, distribuidores mayoristas de combustibles líquidos, operadores de planta y distribuidores minoristas deben enviar su información comercial mensualmente sobre sus operaciones comerciales vía e-mail y por formato electrónico.

Esto ha permitido contar con informaciones comerciales de los agentes arriba mencionados, como:

- Unidades de transporte atendidas.
- Transferencias internas
- Transferencias externas
- Volumen de recibos en stock nacional
- Ventas de exportación del stock nacional
- Salidas del depósito temporal
- Unidades de transporte utilizadas por el cliente
- Otros

Estas informaciones comerciales permitieron tener un mayor ordenamiento del mercado de los combustibles y poder detectar alguna anomalía que pueda suceder, como por ejemplo, en los despachos efectuados por los operadores de planta y las ventas efectuadas por los distribuidores mayoristas o distribuidores minoristas. En el Anexo 1 podemos encontrar la Resolución de Consejo Directivo 0562-2002-OS/CD.

2.2. Implementación del Sistema de Control de Ordenes de Pedido

El Sistema de Procesamiento de Información Comercial permitió ordenar el mercado de los combustibles y contar con información valiosa sobre éste; pero se necesitaba contar con una herramienta que complementara el ordenamiento del mercado de los combustibles. Para ello, OSINERGMIN mediante resolución del Consejo Directivo N° 048-2003-OS/CD aprobó el Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP), al cual están sujetos obligatoriamente los distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas y consumidores directos de combustibles líquidos, dicha resolución fue emitida el 17 de marzo del 2003.

Posteriormente, se aprobó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión de la Energía, OSINERG N° 033-2004-OS/PRES, el cronograma de implementación para la puesta en servicio del Sistema SCOP, el cual se dio inicialmente a nivel de Lima y Callao, específicamente en las plantas de ventas de combustibles de La Pampilla, Callao, Herco y Conchán, y se fue implementando en forma progresiva y por zonas, a nivel nacional.

En el Anexo 2 podemos encontrar el detalle de resoluciones con las que se implementó el Sistema SCOP.

El Sistema de Control de Ordenes de Pedido es el único sistema informático que efectúa el registro y control en tiempo real de compra de combustible en las Plantas de Abastecimiento. Además, es el procedimiento único para la adquisición de combustible líquido.

Los operadores de planta y distribuidores mayoristas, no podrán expender combustibles a establecimientos de venta al público de combustibles, grifos, distribuidores minoristas y consumidores directos que no cuenten con la debida orden de pedido.

El Sistema de Control de Ordenes de Pedido permite:

- La validación en línea de la información de las Ordenes de Pedido de combustibles, a través de una base de datos de OSINERGMIN, que permita la emisión de un código de autorización.

- El seguimiento y registro de despachos que permita la conciliación diaria entre las órdenes de pedido registradas y las órdenes de despacho del operador y ventas del distribuidor minorista.
- Una base de datos que permita contar con información oportuna e histórica, sobre despachos por operadores de planta, en forma global y detallada, volúmenes de compra, destinos, unidades de transporte utilizadas en el despacho de los combustibles, gráficas de distribución del mercado interno, así como también con información relevante que permita cumplir eficientemente con la función de supervisión y fiscalización.
- Que sólo adquieran combustibles líquidos los grifos, estaciones de servicios y toda persona natural que cuente con autorización vigente.

Además, el SCOP brinda a los agentes que intervienen en la comercialización de combustibles, información actualizada de sus transacciones, lo que les permitirá optimizar su gestión comercial y defender su inversión al eliminar la competencia desleal resultante de la informalidad.

El uso del SCOP es de carácter obligatorio, constituyéndose su omisión como infracción sancionable, sin perjuicio de aplicar las medidas correctivas como la suspensión de actividades, el cierre temporal del establecimiento y/o internamiento de vehículos, según corresponda.

El SCOP funciona durante las 24 horas del día de forma ininterrumpida y está siendo usado actualmente por los agentes relacionados con la comercialización de combustibles líquidos.

Para acceder al Sistema de Control de Ordenes de Pedido se puede acceder vía internet (<http://scop.osinerg.gob.pe>) ó por vía telefónica (IVR: Interactive Voice Response) llamando al teléfono 219-3450 o al 0801-10030, donde será atendido por un robot que le generará su orden de pedido de combustible.

A. Agentes que forman del Sistema de Control de Ordenes de Pedido

Los Agentes que intervienen en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido son:

- Distribuidores Mayoristas
- Operadores de Planta
- Distribuidores Minoristas
- Consumidores Directos
- Grifos y Estaciones de Servicios

Los transportistas no usan el SCOP pero deben estar registrados en el Sistema para que sus unidades puedan ser utilizadas en la carga de combustibles líquidos, todos los agentes arriba mencionados que usan el SCOP para la comercialización de los combustibles líquidos deben estar registrados en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

B. Acceso de Agentes al Sistema de Control de Ordenes de Pedido

Para poder acceder al Sistema de Control de Ordenes de Pedido el agente requiere de su código de usuario y contraseña.

Código de usuario, es un número de 7 dígitos que requiere el agente para ingresar al Sistema de Control de Ordenes de Pedido.

Contraseña, es un número de 8 dígitos que requiere el agente luego de ingresar el código de usuario para ingresar al Sistema de Control de Ordenes de Pedido.

Esto significa que todos los agentes que intervienen en el SCOP cuentan con código de usuario y contraseña para poder realizar sus transacciones comerciales de combustibles líquidos.

Al Sistema de Control de Ordenes de Pedido sólo podrán acceder los agentes que se encuentren vigentes en el Listado de Registros Hábiles del Ministerio de Energía y Minas. El código de usuario y la contraseña se solicita en la Oficina Principal de Osinergmin en Lima y en las Oficinas Regionales de Osinergmin en provincias.

Los requisitos para obtener código de usuario y contraseña SCOP son:

- Solicitud de código de usuario y contraseña para el SCOP firmada por el representante legal.
- Copia de la Constancia de Registro emitido por la Dirección General de Hidrocarburos o la Dirección Regional de Energía y Minas
- Copia del DNI del representante legal.
- Si la persona que solicita el código de usuario y contraseña es un tercero, se requerirá también una carta poder simple firmada por el representante legal y copia del DNI del tercero.

C. Canales de Acceso al SCOP para generar Ordenes de Pedido

Las Ordenes de Pedido pueden ser generadas en el Scop por los siguientes canales de acceso:

- Internet; esto lo hace a través de la página web del SCOP, solo requiere el código de usuario y contraseña para poder ingresar al módulo del SCOP y poder generar su orden de pedido (orden de compra).
- Telefónico (IVR : Interactive Voice Response); esto lo hace por vía telefónica, para ello será atendido por un robot que le solicitará la siguiente información:
 - Código de usuario y contraseña
 - Código del distribuidor mayorista
 - Código de la Planta
 - Código de producto a solicitar
 - Cantidad de galones que se va a pedir

Los códigos a usar (como código de distribuidor mayorista, planta, producto), son números proporcionados al agente cuando recibe su código de usuario y contraseña. Estos números deben ser digitados con las teclas del teléfono cuando son pedidos por el robot. Una vez ingresados estos datos, el robot le va a indicar el código de autorización generado (número de 11 dígitos) que va a representar en adelante su orden de pedido y va a ser identificado y validado en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido. Los agentes que pueden usar el SCOP por vía telefónica son los agentes compradores (grifos, distribuidores minoristas y consumidores directos). Los agentes vendedores y los que despachan necesariamente lo deben hacer por vía Internet.

D. Tipos de Ordenes de Pedido

Se pueden generar 3 tipos de Órdenes:

- Orden de pedido simple: es aquella orden de pedido que va dirigida a un solo destino.
- Orden de pedido múltiple, es aquella orden de pedido que es generada por un usuario para varios destinos; ideal para ser usado por los administradores de cadenas de estaciones de servicios.
- Orden de pedido anticipada, es aquella en la que se hace un solo pedido total (cantidades grandes) y luego se van efectuando pedidos parciales contra el saldo inicial, hasta agotarlo, este tipo de orden de pedido es ideal para consumidores directos.

Se aclara que por vía telefónica solo se pueden registrar órdenes de pedido simple, por Internet sí se pueden registrar todos los tipos de órdenes de pedido.

E. Estados de Una Orden de Pedido

Se presentan los siguientes estados:

- **Solicitada:** Al haber sido registrada por el agente comprador.
- **Vendida:** Al haber sido atendida por el agente vendedor.
- **Por despachar:** se registra cuando la unidad de transporte que va cargar el combustible ingresa a la Planta.
- **Despachada:** Cuando la unidad de transporte ha cargado el combustible y ha salido de Planta con dirección al destino final.
- **Rechazada:** Este estado se presenta cuando el vendedor no acepta vender el producto, o cuando el comprador no da conformidad de recepción de producto, en estos casos los agentes tienen opción de indicar el motivo de rechazo.
- **Anulada:** Cuando el comprador cancela la orden solicitada, esto solo se puede dar cuando la orden de pedido se encuentra en estado solicitado.

F. Agentes Compradores y Vendedores que intervienen en el Sistema de Control

Agentes Compradores; pueden ser los distribuidores minoristas, estaciones de servicios y consumidores directos (con instalaciones fijas y móviles).

Agentes Vendedores; son los distribuidores mayoristas.

Los agentes que efectúan el despacho del combustible; son los operadores de planta.

2.2.1. Sistema de Control de Ordenes de Pedido para estaciones de servicios y/o grifos

Las estaciones de servicios y/o grifos compran combustibles líquidos a los Distribuidores mayoristas, para ello con su código de usuario y contraseña generan una orden de pedido ingresando al Scop a través de la internet o por vía telefónica.

A. Flujo de las Ordenes de Pedido

A.1. Generación de la Orden de Pedido

Para generar la orden de pedido ingresan su código de usuario y contraseña y generan una orden de pedido para lo cual se le pide la siguiente información:

1. Se solicita al Distribuidor mayorista a quien le va a comprar el combustible.
2. La Planta donde se encuentra habilitado el Distribuidor mayorista. El Sistema de control de Ordenes de pedido le muestra los productos que esta autorizado a comprar con su respectiva capacidad de almacenamiento en concordancia con la Constancia de Registro que es emitida por el Ministerio de Energía y Minas.
3. El usuario debe escoger los productos a comprar e indicar la cantidad requerida de compra.
4. Una vez que llenó los datos correctamente, se generará la orden de pedido, el Sistema le va a generar un código de autorización que va a identificar la orden de compra y la orden se va a encontrar en estado "SOLICITADO".

A.2. Atención de la Orden de Pedido

Luego, el distribuidor mayorista factura la orden de pedido. En el SCOP va a poder visualizar la orden de pedido que ha generado la estación de servicios y va a proceder a atenderla, para ello llenará en el Sistema datos como:

1. Número de factura
2. Número de guía de remisión
3. Placa de la unidad de transporte con la que se va a despachar la orden de pedido

Una vez que los datos llenados sean correctos el distribuidor mayorista va a dar por atendida la orden de pedido y esta va a pasar a estado "VENDIDO".

A.3. Despacho de la Orden de Pedido

Una vez que el Distribuidor Mayorista haya facturado a la estación de servicios el operador de planta va a despachar en un camión tanque o sistema la orden de pedido que ya se encuentra en estado "VENDIDA". Para ello, ingresa al SCOP coloca la cantidad a despachar, la cual debe ser igual a la cantidad vendida y luego ingresa datos de las propiedades del combustible a despachar como son:

1. Temperatura (en °F)
2. API

Una vez que llene los datos y da su conformidad en el SCOP la orden de pedido va a pasar a estado "DESPACHADO", en ese momento el camión sale de la Planta y se dirige hacia su destino final que es la estación de servicios o grifo.

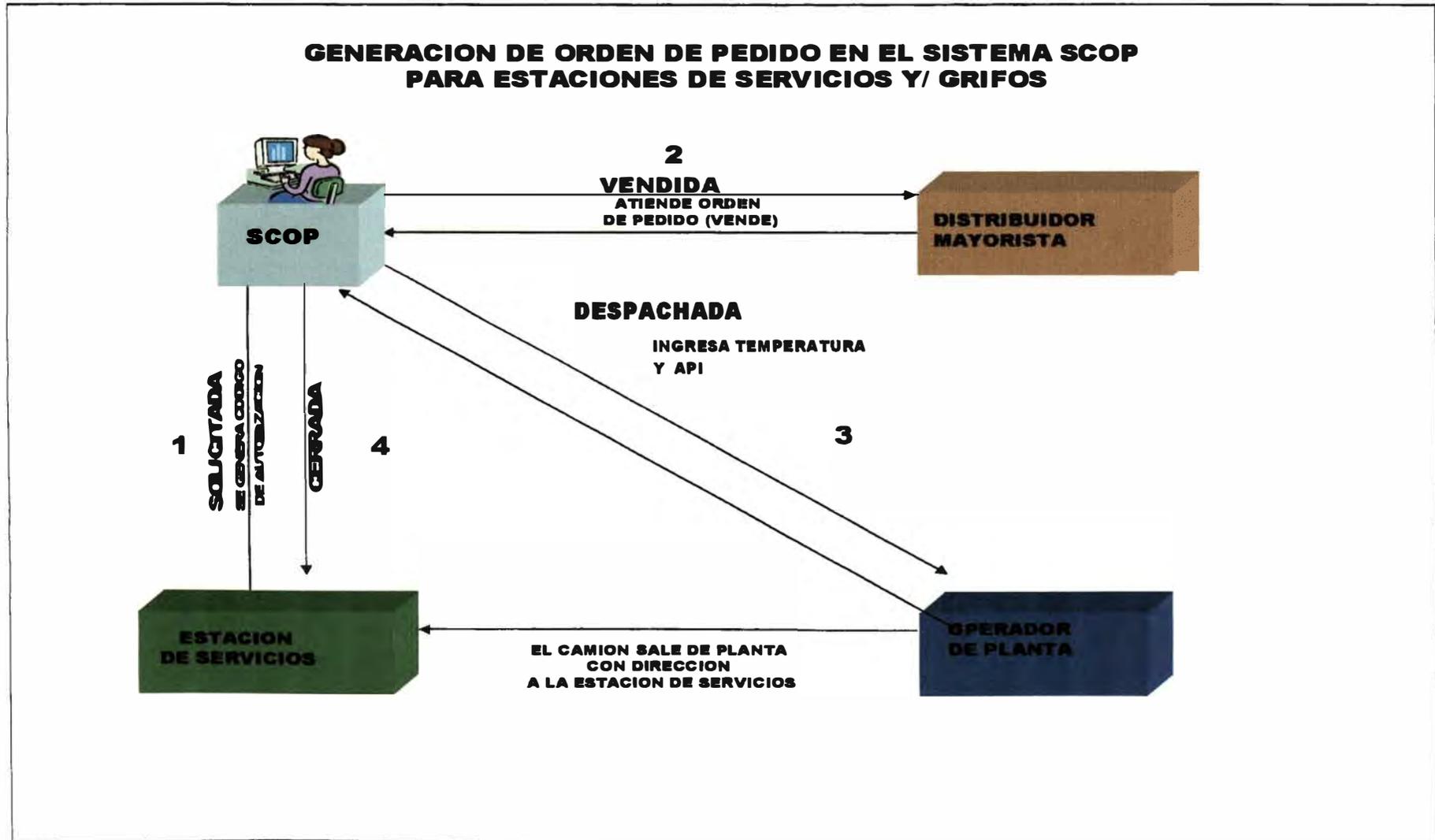
A.4. Recepción de la Orden de Pedido

Una vez que el camión tanque o sistema llega al establecimiento destino descarga en los tanques de la estación de servicios el combustible solicitado y se receptiona la orden de pedido, el agente debe ingresar al SCOP para poder hacer el cierre de la Orden de pedido de modo que le da conformidad a la transacción comercial realizada.

La estación de servicio o grifo no debe olvidar de efectuar el cierre de la orden de pedido, porque al no efectuar el cierre, se le estaría restando capacidad (galones de combustibles) para poder efectuar la siguiente compra. Este es uno de los errores más comunes que cometen las estaciones de servicios y/o grifos.

A continuación en la Figura N° 2 se muestra el flujograma de la Generación de la Orden de Pedido por parte de las estaciones de servicios y/o grifos.

Figura N°2 Flujograma de la Generación de la Orden de Pedido por parte de las Estaciones de Servicios



B. Casos típicos en la compra de combustibles efectuada por estaciones de servicios

B.1. Ordenes de Pedido Múltiple

Existe en el país cadenas de estaciones de servicios tales como Repsol, Primax y otros, que son manejadas por una Estación de Servicio Central que es la genera las órdenes de compra para las otras estaciones de servicios.

Para ello en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido se ha implementado la Generación de Ordenes de Pedido Múltiple donde la estación de servicios principal (usuario padre) pueda generar ordenes de pedido para las demás estaciones de servicios (usuarios hijos) de la misma cadena. Para que el usuario padre pueda acceder a la generación de ordenes de pedido múltiple debe indicar al administrador del Sistema de Control de Ordenes de Pedido su solicitud indicando el usuario que desea que sea el padre y los usuarios que van a ser sus hijos para poder configurarlo en el sistema.

B.1.1. Flujo de las Ordenes de Pedido

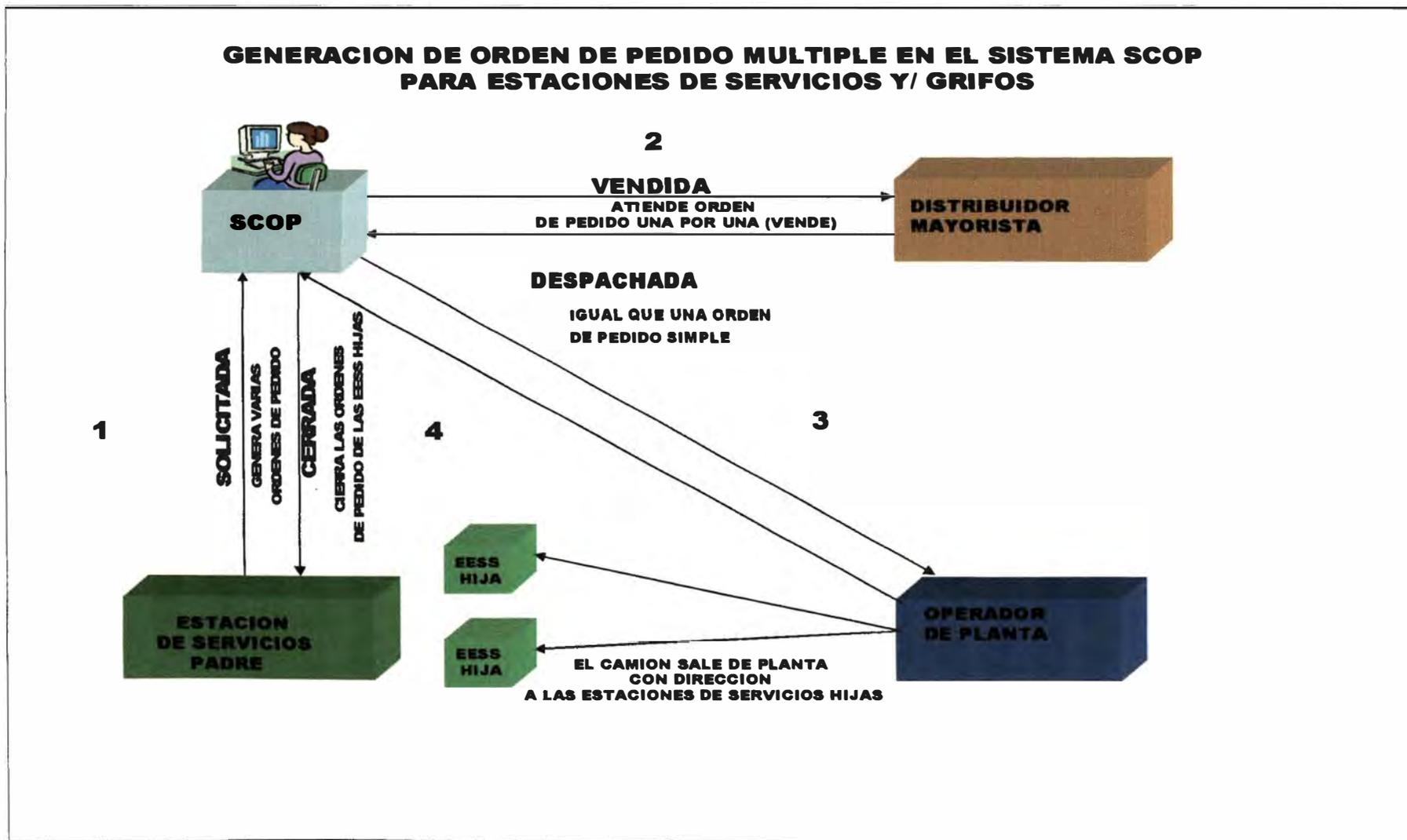
El usuario padre genera la orden de pedido para una o varias estaciones de servicios; para ello, indica el distribuidor mayorista y el producto.

En el Sistema va a realizarlo indicando los productos que va a comprar por cada Estación de Servicio. El sistema le va a generar un código de autorización por cada orden de pedido generada. Esto significa que si el usuario padre va a generar órdenes de pedido para cuatro estaciones de servicio deberá obtener cuatro códigos de autorización. El distribuidor mayorista va a atender cada orden de pedido como lo hace con una orden de pedido simple.

El operador de planta va a despachar la orden de pedido en el SCOP al igual que lo hace con una orden de pedido simple ingresando los datos como temperatura y API .Cada unidad atendida irá a la estación de servicio destino, y descargará el combustible solicitado, luego para dar conformidad a la transacción comercial realizada, el usuario padre podrá dar cierre a la orden de pedido o en su defecto podrán hacerlo las estaciones de servicios hijas.

En la Figura N° 3 se observa el flujograma de la Orden de Pedido Múltiple.

Figura N° 3 Flujograma de una orden de pedido múltiple



B.2. Derivaciones de Ordenes de Pedido

Durante la comercialización de combustibles líquidos puede suceder el siguiente caso:

Una Estación de Servicio o Grifo genera una orden de pedido para determinados productos , luego la orden es atendida por el distribuidor mayorista quien lo factura y luego es despachada por el operador de Planta; el camión sale de la planta llevando el producto con rumbo a la Estación de Servicio que solicitó el combustible; pero, cuando la unidad de transporte llega a la Estación de Servicio, éste rechaza el producto (el rechazo puede ser total o parcial) por diferentes motivos (puede ser que tiene los tanques llenos de combustible y no tendría donde recibir el combustible). En esta situación, el transportista se comunica con el distribuidor mayorista quien tiene que conseguir un cliente que pueda recibir el combustible líquido e indicar al transportista el nuevo destino donde será recibido el combustible.

Esta situación ha sido contemplada en el SCOP de la siguiente manera:

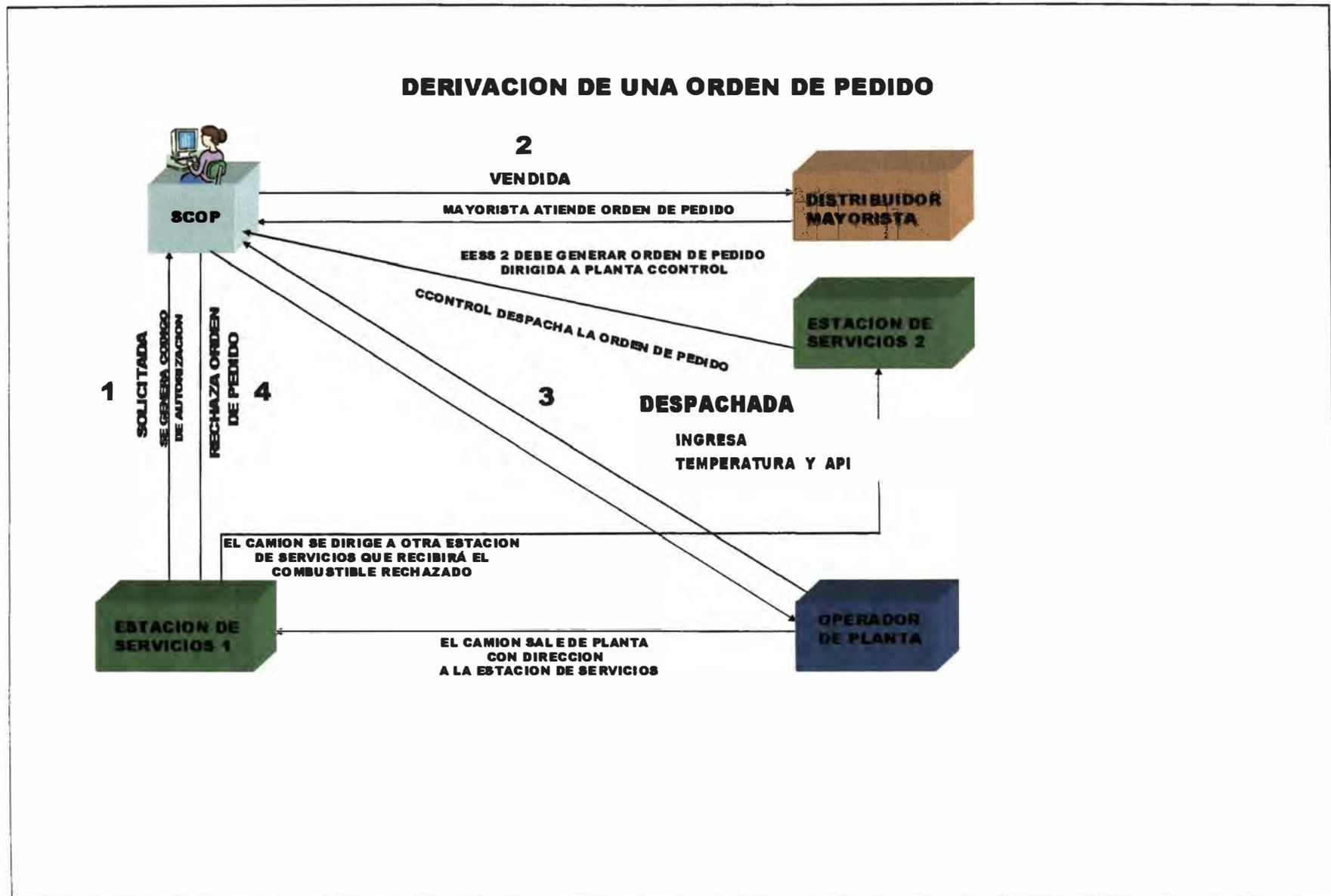
B.2.1. Flujo para las derivaciones de combustible:

- La estación de servicio genera una orden de pedido y obtiene su código de autorización, la orden se encuentra en estado "SOLICITADO".
- Esta orden es atendida en el SCOP por el distribuidor mayorista quien lo factura, la orden pasa al estado "VENDIDO".
- La orden luego es atendida en el SCOP por el Operador de Planta quien ingresa las características del combustible a despachar, entonces la orden pasa a estado "DESPACHADO". El camión sale de la Planta rumbo a la estación de Servicio.
- Cuando el camión va a descargar en la Estación de Servicios éste rechaza la orden de pedido total o parcialmente.
- Entonces el transportista se comunica con el mayorista quien debe buscar un nuevo destino para el combustible rechazado (el camión no regresa a la Planta). La orden de pedido debe ser rechazada por la Estación de Servicios.
- El distribuidor mayorista encuentra un nuevo cliente quien debe generar una orden de pedido dirigida al distribuidor mayorista (en la misma Planta donde fue despachado el producto rechazado) por la cantidad que ha sido rechazada.

- La nueva orden de pedido generada por el nuevo cliente debe estar dirigida a la Planta Centro de Control; debido a que el camión cisterna que fue rechazada por la Estación de Servicios no regresa a Planta, sino que se dirige a su nuevo destino de acuerdo a lo que le indique el distribuidor mayorista.
- Una vez que el camión cisterna ha descargado en su nuevo destino, el distribuidor mayorista envía un e-mail al correo del centro de control indicando que se ha efectuado la derivación indicando los siguientes datos:
 - a) Código de autorización que fue rechazada
 - b) Placa del camión cisterna que llevó el producto
 - c) Productos que fueron rechazados (indicando los volúmenes rechazados, además debe indicar las características de los productos rechazados como: Temperatura y API)
 - e) Nuevo código de autorización generado, el cual debe tener la misma placa de unidad con la que fue despachada; los volúmenes de los productos que han sido derivados deben de coincidir con el código de autorización rechazado o parcialmente rechazado.
- Con estos datos el Centro de Control va a efectuar el despacho del nuevo código de autorización generado a través de la Planta Virtual puesto que estos productos no han sido despachados físicamente por la Planta real (el camión no regresa a Planta sino se dirige a su nuevo destino). Los datos que se ingresan en el despacho deben ser los mismos del despacho del código de autorización rechazado anteriormente.
- Una vez que la orden ha sido despachada, el nuevo usuario que generó el código de autorización procederá a efectuar el cierre de la orden de pedido dando conformidad a la transacción comercial realizada.

A continuación se muestra en la Figura N° 4 el flujo efectuado en las derivaciones de órdenes de pedido:

Figura N° 4 Derivaciones de Ordenes de Pedido.



B.3. Control de Tiempo de Cierre de las Ordenes de Pedido

A fin de efectuar un mejor control del suministro de combustible y evitar el abastecimiento de agentes informales o clandestinos, se efectuó el control del tiempo de Cierre, puesto que se observó lo siguiente:

- Se observó que había muchos agentes que cerraban sus órdenes de pedido inmediatamente después que el operador de Planta había efectuado el despacho en el SCOP. La orden de pedido se debe cerrar sólo cuando el usuario reciba el producto en sus instalaciones.
- Se observó que inmediatamente que cerraban la orden de pedido generaban otra orden de pedido y así, sucesivamente. Se cree que una vez que el usuario recibe el producto en sus tanques de almacenamiento, estos tanques no podrían recibir más volumen de productos en el mismo tanque, puesto que si se genera inmediatamente otra orden de pedido saldrían los camiones sistemas con poca diferencia de tiempo, y esto generaría la interrogante de dónde descargaría el combustible que se solicitó luego.

Para ello se creó el control del tiempo de cierre, este control se efectúa automáticamente cuando el operador de planta ha efectuado el despacho al camión sistema y este ha salido de Planta, de modo que el sistema no le permita efectuar el cierre de la orden de pedido hasta que se lleve a cabo el tiempo estimado en el cual el camión sistema ha de llegar al establecimiento y descargar en los tanques. (Para el cálculo de los tiempos la Unidad de Fiscalización de Hidrocarburos realizó estudios para determinar los tiempos de cierre en función de la ubicación de la Planta donde ha sido despachado y del destino final a donde debe llegar el combustible).

2.2.2. Sistema de Control de Ordenes de Pedido para Consumidores Directos

A. Ordenes de Pedido Anticipadas

Los consumidores directos pueden generar sus compras a través de órdenes de pedido simple pero una de las características de estos agentes es facturar por un volumen total de compra y luego ir retirando volúmenes pequeños de acuerdo a sus requerimientos.

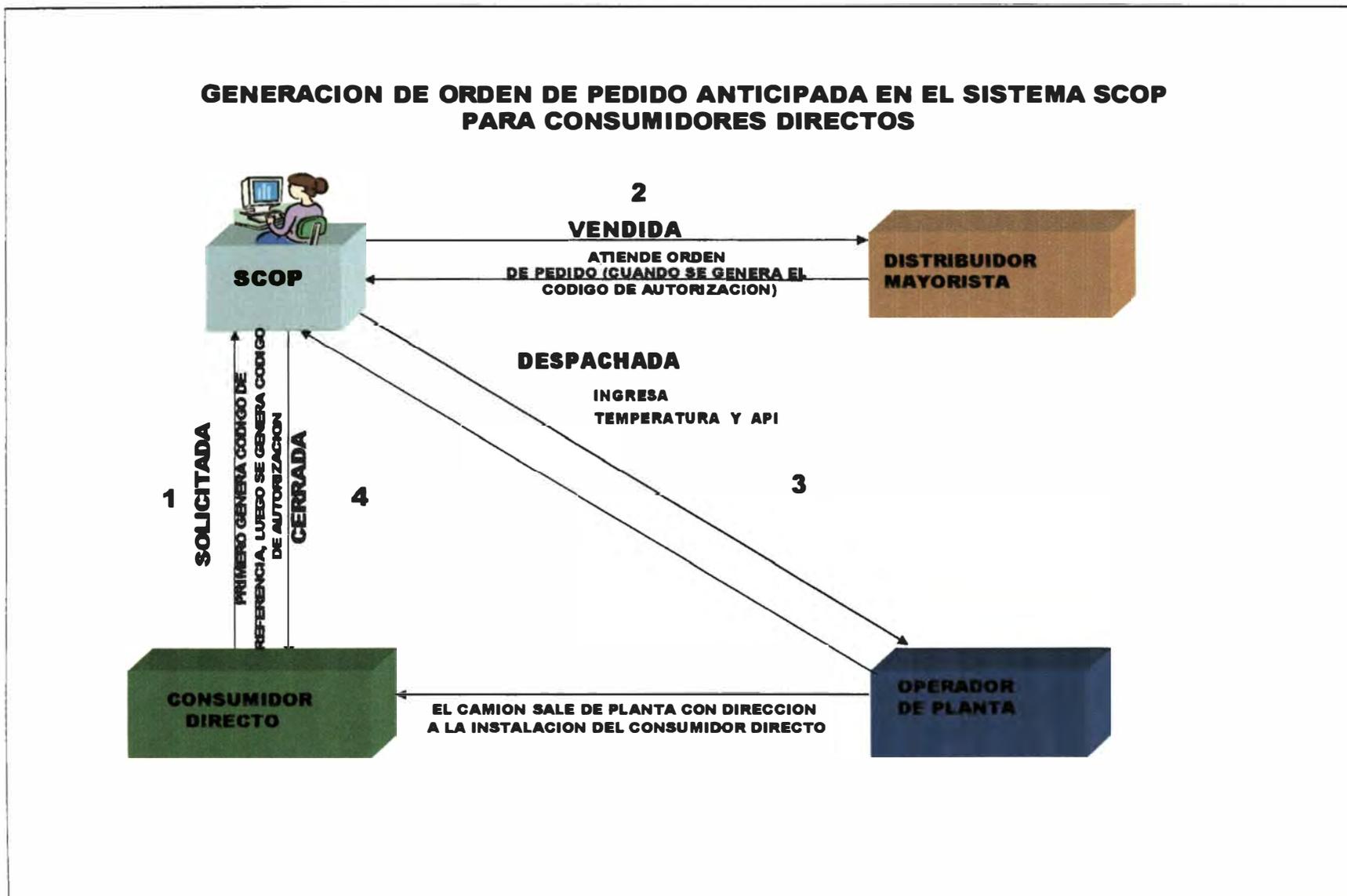
En el SCOP se ha contemplado este caso de la siguiente manera:

- El consumidor ingresa a la página del SCOP, luego se va a la opción de generación de órdenes de pedido anticipadas y allí va a indicar el distribuidor mayorista y la planta donde desea efectuar la compra y luego le saldrán los productos que el consumidor directo está autorizado a comprar de acuerdo a su Constancia de Registro. El consumidor directo podrá colocar volúmenes grandes de compra (superiores a los que indica su constancia de pedido) puesto que luego de colocar los grandes volúmenes, lo que se va a generar será un código de referencia (número de seis dígitos)
- A partir de este código de referencia el usuario va a generar códigos de autorización (con volúmenes que no serán superiores a los que indica la constancia de registro), recién con estos códigos de autorización van a ser atendidos por los Distribuidores mayoristas y las Plantas de Abastecimiento al igual que una orden de pedido simple.

Se debe indicar que cada vez que el usuario genere un código de autorización a partir del código de referencia, el volumen inicial indicado en el código de referencia irá disminuyendo hasta que el saldo total sea cero, de modo que el consumidor directo deberá generar otro código de referencia para poder retirar volúmenes pequeños generando los códigos de autorización.

A continuación en la figura N°5 se observa el flujo de las órdenes de pedido anticipada.

Figura N° 5 Flujo de las Ordenes de Pedido Anticipadas



B. Reporte de Suministro a Terceros (Ventas Directas)

Si bien los consumidores directos compran combustibles para uso propio en sus actividades y esta prohibido que ellos comercialicen el combustible que compran para sus actividades, se presentan casos donde los consumidores directos operan en zonas alejadas y trabajan conjuntamente con empresas de transporte empresas que realizan actividades para ellos, y para realizar su trabajo requieren combustible; en este de caso de acuerdo a lo contemplado en el D.S. 045-2005, los consumidores directos podrán suministrar de combustible a dichas empresas. Además de acuerdo a los indicado el reglamento deberán remitir la información de las empresas a las cuales están suministrando dentro de los primeros cinco días calendario del mes siguiente.

Los consumidores que realicen dichos suministros deberán solicitar al SCOP que se le agregue el módulo de Ventas Directas donde podrán reportar los suministros que efectúan; Osinergmin efectuará posteriormente las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento del D.S. 045-2005-EM (si efectivamente se tratan de zonas de operación lejanas y las empresas a suministrar se tratan de empresas de transporte).

2.2.3. Sistema de Control de Ordenes de Pedido para Distribuidores Mayoristas

Los distribuidores mayoristas son los agentes que venden el combustible líquidos a los consumidores directos, Grifos y Estaciones de Servicios y Distribuidores minoristas, son los encargados en el SCOP de dar el estado "VENDIDO" a las órdenes generadas por sus compradores. Pero no son las únicas operaciones comerciales que efectúan, pues ellos también realizan operaciones de transferencia y de venta entre Distribuidores Mayoristas.

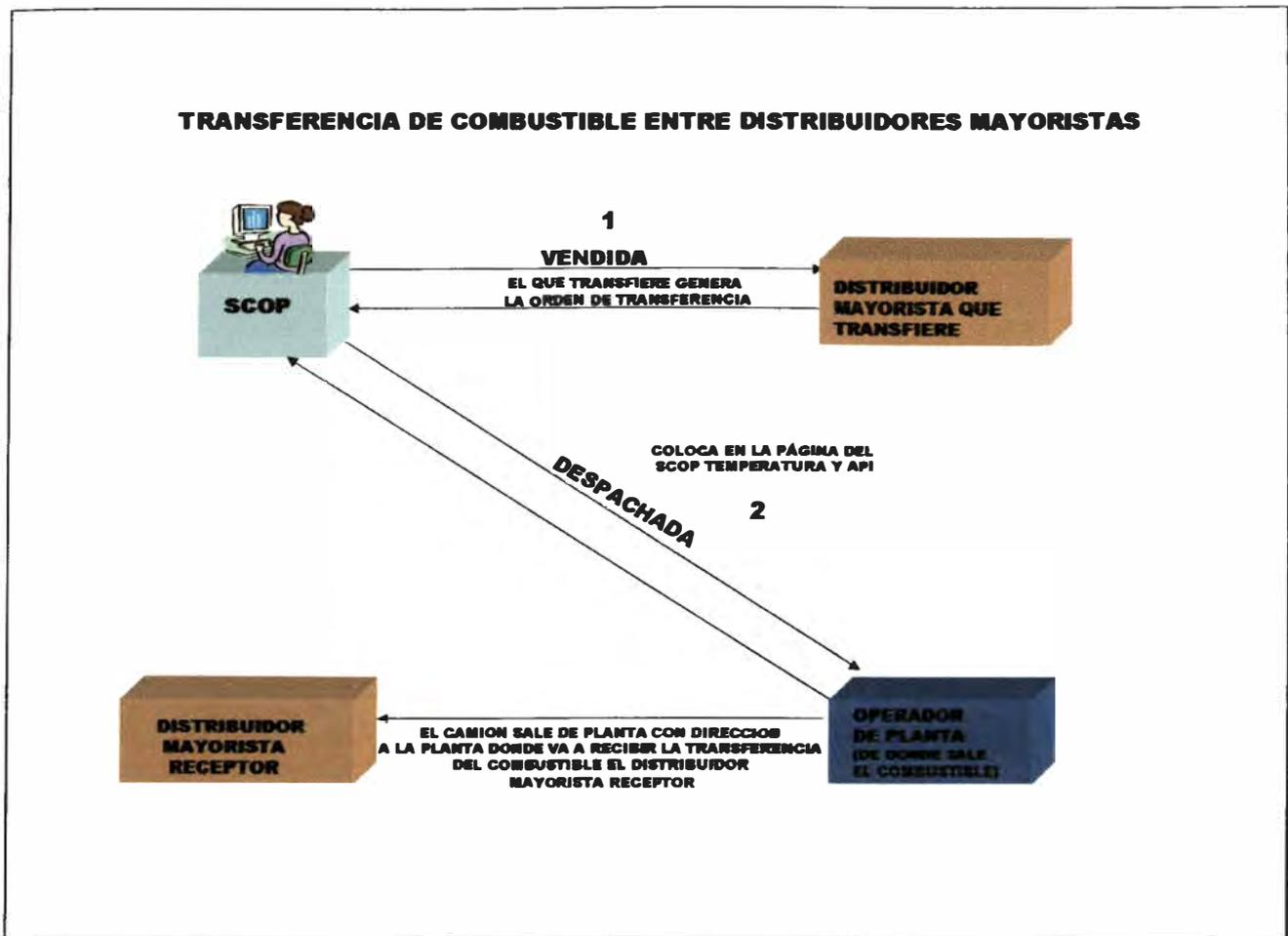
A. Operaciones de Transferencia

Las operaciones de transferencia se llevan a cabo entre distribuidores mayoristas de una misma razón social (por decir, Repsol Terminal Mollendo a Repsol Terminal Pisco); la transferencia consiste en trasladar una determinada cantidad de combustible de una Planta a otra entre distribuidores mayoristas de la misma razón social.

Esta operación esta contemplada en el SCOP de la siguiente manera:

- El mayorista que va a transferir el combustible va a generar la orden de transferencia indicando la Planta destino de la transferencia, la orden generada se encuentra en el estado "VENDIDO" sin pasar por el estado "SOLICITADO" .
- El operador de Planta va a visualizar la orden de pedido y despachará la orden en el SCOP además de cargar físicamente el camión cisterna que va a salir de Planta en dirección al destino de la transferencia. La orden de pedido va a pasar al estado "DESPACHADO" al ser atendida en el SCOP por el operador de Planta de origen de la Transferencia.
- El mayorista que recibe la transferencia visualiza la transferencia dirigida a la Planta donde opera, imprimirá la orden de transferencia y le comunicará al Operador de Planta para que recepcione la transferencia.
- La operación de transferencia físicamente termina cuando el operador de la Planta destino recibe el producto.
- La operación de transferencia termina en el SCOP cuando el operador de Planta despacha la orden de pedido que sale a la Planta destino. Es decir, la orden de pedido culmina cuando se encuentra en estado "DESPACHADO".

Figura N° 6 Flujo de la transferencia de Combustibles



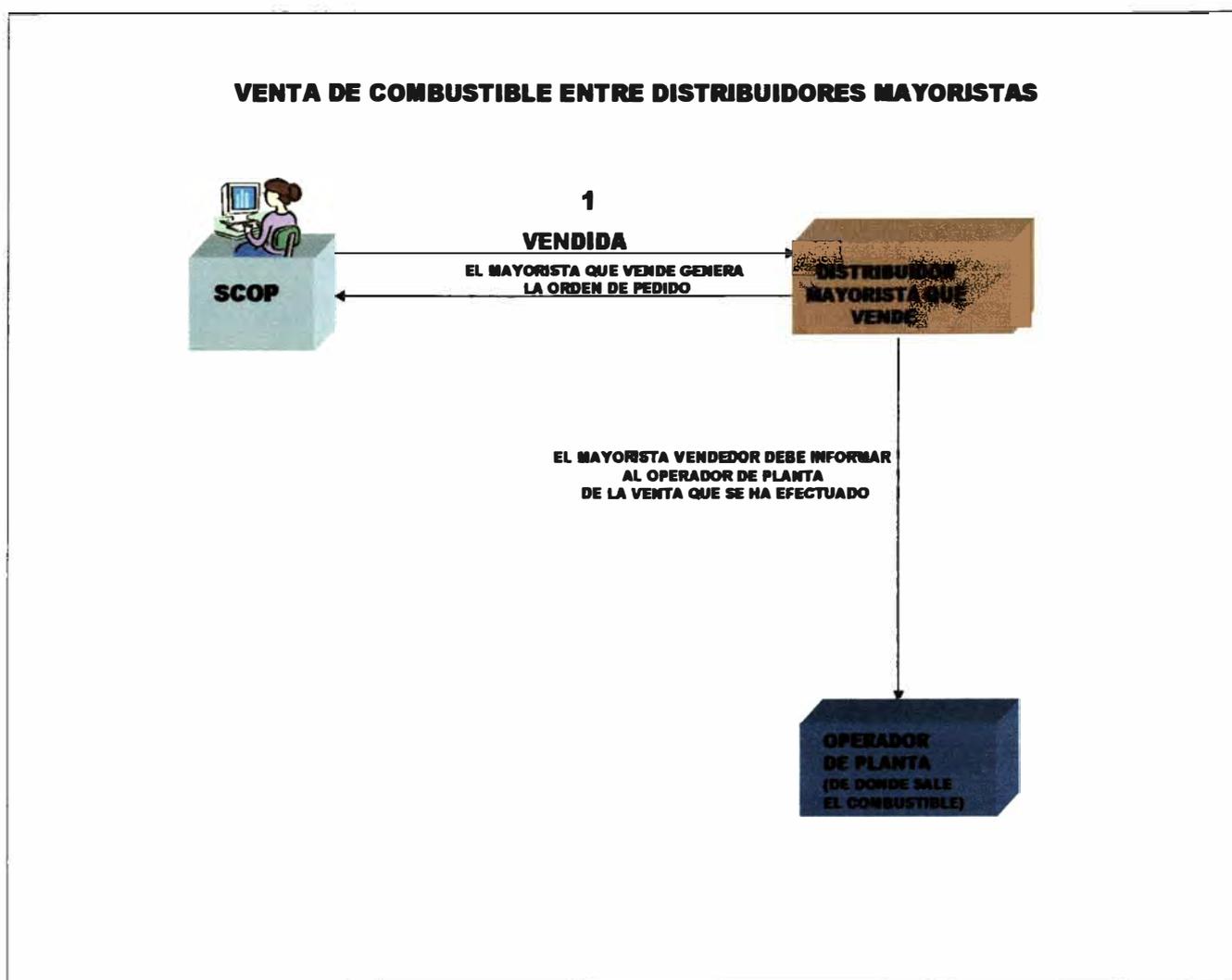
B. Venta entre Distribuidores Mayoristas

Los distribuidores mayoristas pueden adquirir combustible manteniendo un contrato de suministro con un productor o un importador, o también a través de la venta entre distribuidores mayoristas, esto está contemplado en el SCOP de la siguiente manera:

El distribuidor mayorista que vende, genera la orden de pedido ingresando al módulo de ventas entre distribuidores mayoristas y genera la orden de pedido; al generar la orden de pedido se encuentra en estado "VENDIDA" (no pasa por el estado "SOLICITADO").

- Luego, informa al Operador de Planta de la Operación efectuada (venta entre mayoristas), a partir de ese momento el combustible en los tanques del operador pertenece a otro distribuidor mayorista.
- La orden en el SCOP queda en el estado "VENDIDO".

Figura N° 7 Flujo generado en la venta de combustibles líquidos entre distribuidores mayoristas



2.2.4.Sistema de Control de Ordenes de Pedido para operadores de planta

Los operadores de Planta son los encargados de efectuar el despacho de los combustibles líquidos en los diferentes medios de transporte para que estos vayan a su destino final, en el Sistema SCOP ellos son los encargados de atender las órdenes de pedido cuando estas se encuentran en estado "VENDIDO" ingresando en las pantallas del SCOP datos como Temperaturas y API.

Si bien muchos de los combustibles líquidos no varían considerablemente con respecto a la variación de la temperatura; hay productos que son sensibles a la variación de la temperatura como son los productos negros (petróleos residuales o industriales).

El tratamiento en el SCOP de los productos negros se lleva a cabo de la siguiente manera:

- El usuario genera la orden de pedido por una determinada cantidad de producto negro.
- El mayorista efectúa la venta ingresando la factura y el volumen aproximado, ya que éste va a variar al ser despachado.
- Cuando el producto es despachado por el operador de Planta se va a colocar el volumen a una temperatura estándar de 60 °F, para ello se efectuarán las conversiones necesarias en el volumen (ese va a ser el volumen que se va a facturar).
- El mayorista va a ingresar el SCOP y va a corregir el volumen vendido que será colocado físicamente en la factura.
- El producto despachado saldrá de Planta a su destino donde luego de ser recepcionado el agente ingresará al SCOP para efectuar el cierre de la orden de pedido.

A continuación en la Figura N° 8 se muestra el Flujo de Orden de Pedido para productos negros.

Figura N° 8 Flujo de Orden de Pedido para productos negros



2.2.5. Sistema de Control de Ordenes de pedido para el Despacho de Combustibles de Aviación

Los combustibles de aviación conocidos como Turbo A-1 ó Turbo JP-5 son usados por las aerolíneas nacionales e internacionales para efectuar el transporte de pasajeros con destino nacional o internacional, estas aerolíneas se abastecen del combustible en las Plantas Aeropuerto donde se carga el combustible directamente al ala del avión.

Estas aerolíneas no requieren estar inscritas en el Registro de Hidrocarburos por ser consideradas como usuarios finales que reciben el combustible directamente al ala del avión para realizar sus actividades para ello el tratamiento en el SCOP es el siguiente:

- El operador de la Planta Aeropuerto va a recibir la orden del distribuidor mayorista que opera en el Aeropuerto para despachar el combustible, es el operador de Planta quien se va a encargar de generar la orden de pedido de combustible para la aerolínea consignando datos como razón social y número de cola del avión, el volumen de combustible a despachar, además de los impuestos que le son aplicables.
- La orden generada va a encontrarse en estado "DESPACHADO" sin pasar por el estado "SOLICITADO" ni "VENDIDO".
- Esta orden va a ser cerrada por el Distribuidor mayorista que vendió el combustible quien va a colocar el número de factura generado antes de cerrar la orden de pedido.

2.2.6. Sistema de Control de Ordenes de Pedido para la Policía Nacional del Perú

La Policía Nacional del Perú tiene que abastecer de combustibles a todas sus unidades en el territorio nacional para lo cual entra en convenios con Estaciones de Servicios que son las que van a abastecer de combustible a las unidades que lo requieran, también firmarán convenios con transportistas que son las encargadas de retirar el combustible de Planta de las órdenes de pedido generadas por la Policía.

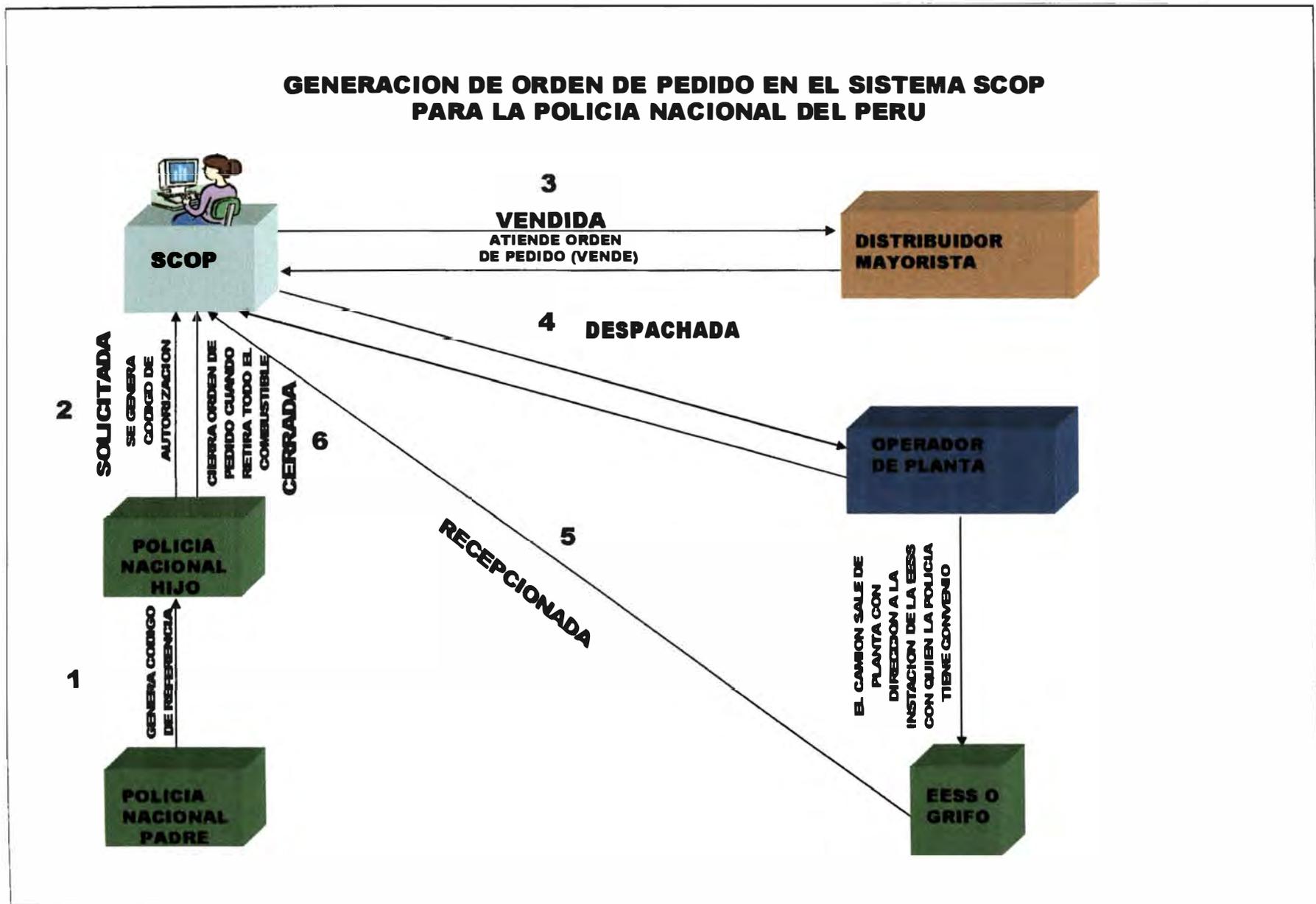
En Flujo en el SCOP es el siguiente:

- Todas las oficinas de la Policía tanto en Lima como en provincias contarán con un código de usuario y contraseña. Pero va a ser la Oficina de la Policía de Lima la que va a contar con el usuario padre (como las órdenes múltiples), a partir del cual se van a generar los códigos de referencia, para todo el territorio Nacional a pedido de las oficinas de provincias.
- Cada una de las oficinas de provincia van generar sus órdenes de pedido a partir de los códigos de referencia de acuerdo a sus requerimientos, una vez generada la orden de pedido, esta va a ser atendida por distribuidor mayorista que la va a dar por vendida y por el operador de Planta que la va a dar por despachada y va a cargar a una unidad de transporte autorizada para transportar el combustible de la Policía.
- La orden de pedido se va a dirigir a las Estaciones de Servicios autorizadas a almacenar el combustible de la Policía quienes debe ingresar al SCOP y dar por recepcionada la orden de pedido.
- Una vez que la orden de pedido ha sido recepcionada puede ser retirada por la Policía (de provincia o Lima) quien cerrará la orden de pedido una vez que haya retirado todo el combustible de la orden de pedido generada.

La Policía debe de enviar la Relación de Estaciones de Servicios y Transportistas con las que trabaja que serán agregadas al Sistema de Control, las cuales deben estar debidamente inscritas en el Listado de Registros Hábiles de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

A continuación se muestra en la Figura N° 9 el Flujo de las Ordenes de Pedido generadas por la Policía

Figura N° 9 Flujo de las Ordenes de Pedido generadas por la Policía



2.3. Casos especiales en la Comercialización de Combustibles líquidos no contemplados en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido.

En la comercialización de combustibles líquidos existen operaciones que han sido contempladas por el Sistema de Control de Ordenes de Pedido pero deberían incluir más flujos de modo que todos los agentes que participen en estas operaciones puedan observarlo en sus pantallas.

2.3.1. Casos Presentados en los Distribuidores Mayoristas

En las operaciones que efectúan los Distribuidores Mayoristas existen operaciones que deberían incluir más flujos en la que participen todos los agentes que participan en las operaciones comerciales, tales como la venta entre distribuidores mayoristas y las transferencias:

A. Venta entre Distribuidores Mayoristas

Para la venta entre distribuidores mayoristas existe el flujo en el sistema de control en la que solo lo inicia el distribuidor mayorista vendedor y la orden de pedido sólo queda en estado "VENDIDA" y lo visualizan el mayorista vendedor y el mayorista comprador pero el operador de Planta no lo visualiza en su pantalla.

Se presenta el siguiente caso que sucede en durante la venta entre Distribuidores mayoristas:

- El distribuidor mayorista vende combustible a un consumidor directo, el consumidor directo genera la orden de pedido dirigida al mayorista en una determinada Planta de Abastecimiento.
- Para poder atender a ese cliente el mayorista compra combustible a otro mayorista, el mayorista que le vende va a generar la orden de pedido y la orden generada se va a encontrar en estado "VENDIDA".
- Una vez que el mayorista tiene combustible para atender a su cliente le va a decir al consumidor que vaya con su orden de pedido donde el operador de Planta para que le despache el combustible pero el operador de Planta no sabe de la venta entre mayoristas y sólo sabe que el mayorista que vendió el

combustible es el dueño del combustible y el consumidor directo tiene una orden de pedido dirigida al mayorista que compró el combustible.

- El operador de Planta se comunica con el Centro de control y consulta por la orden de pedido, si debe o no atender la orden de pedido. El Centro de Control se comunica con el mayorista al que el consumidor directo ha dirigido la orden de pedido y éste va a indicar que ha comprado el combustible de otro mayorista que tiene capacidad de almacenamiento contratada con el operador de Planta. De este modo, el Centro de Control indicará al operador de Planta que puede despachar el combustible que ya es de propiedad del mayorista a quien dirigió la orden de pedido el consumidor directo.

Estamos de acuerdo que el problema se solucionó, pero sería mucho mejor que el operador de planta pueda visualizar la venta entre distribuidores mayoristas, de modo que cuando reciba órdenes de compra dirigidas al mayorista comprador pueda atender la orden de pedido y no se tome más tiempo haciendo las consultas respectivas.

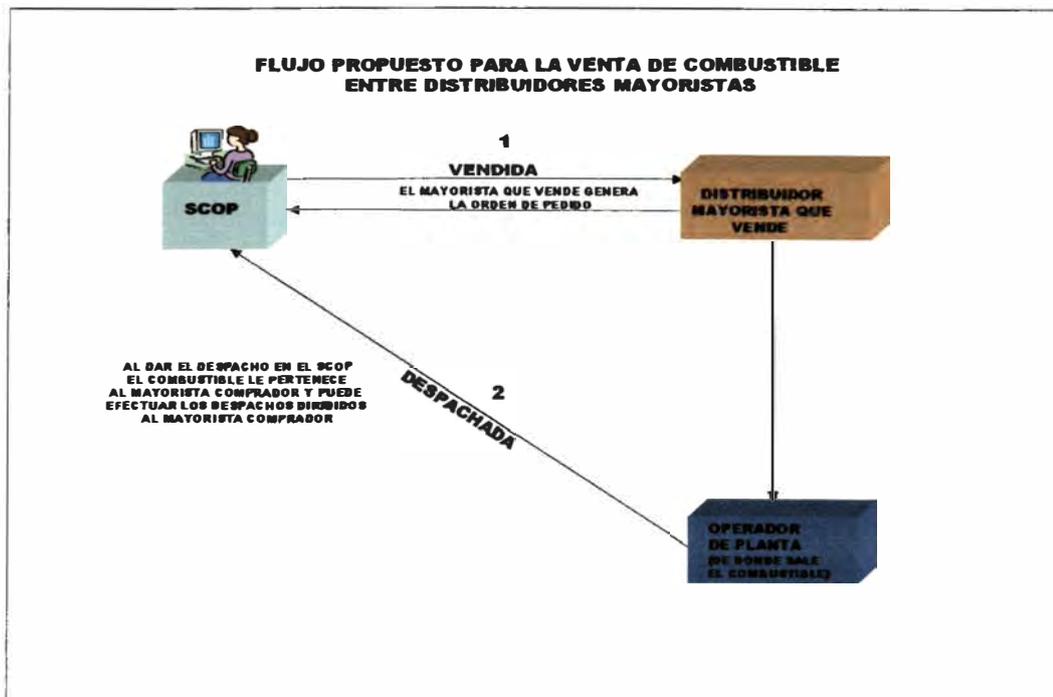
A.1. Propuesta de Diagrama de Flujo a ser implementado en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido

Se propone el siguiente Flujo a ser usado en las Ventas entre Distribuidores Mayoristas:

- El Distribuidor mayorista vendedor genera la orden de pedido y la orden de pedido pasa a estado "VENDIDO" sin pasar por el estado "SOLICITADO".
- El operador de Planta debe visualizar la orden de pedido para poder efectuar el despacho en el SCOP de la orden de venta entre mayoristas.
- Una vez que se efectúa el despacho en el SCOP el combustible pasa a ser de propiedad del mayorista comprador y el operador de Planta deberá despachar físicamente y por el SCOP, las órdenes de pedido generadas hacia el mayorista comprador.
- Esta orden de venta debe ser visualizada en la pantalla del mayorista comprador en su opción de venta entre mayoristas, para que cuando visualice el despacho del operador pueda ordenar los despachos físicos de sus clientes al operador de Planta.

A continuación se muestra en la Figura N° 10 el Flujo propuesto para la venta de combustible entre Distribuidores mayoristas.

Figura N° 10 propuesto para la venta de combustible entre Distribuidores mayoristas.



B. Transferencia entre Distribuidores Mayoristas

En la transferencia entre Distribuidores Mayoristas existe el flujo en el cual el mayorista que transfiere genera la orden de transferencia y el operador de Planta despacha la orden de transferencia; el camión carga con el combustible y va en dirección a la Planta destino, pero el operador de la Planta destino no visualiza en su pantalla la orden de pedido y tiene que comunicarse con el Centro de Control para que le indique si efectivamente hay una orden de transferencia dirigida a esa Planta y le indique que recepcione el producto.

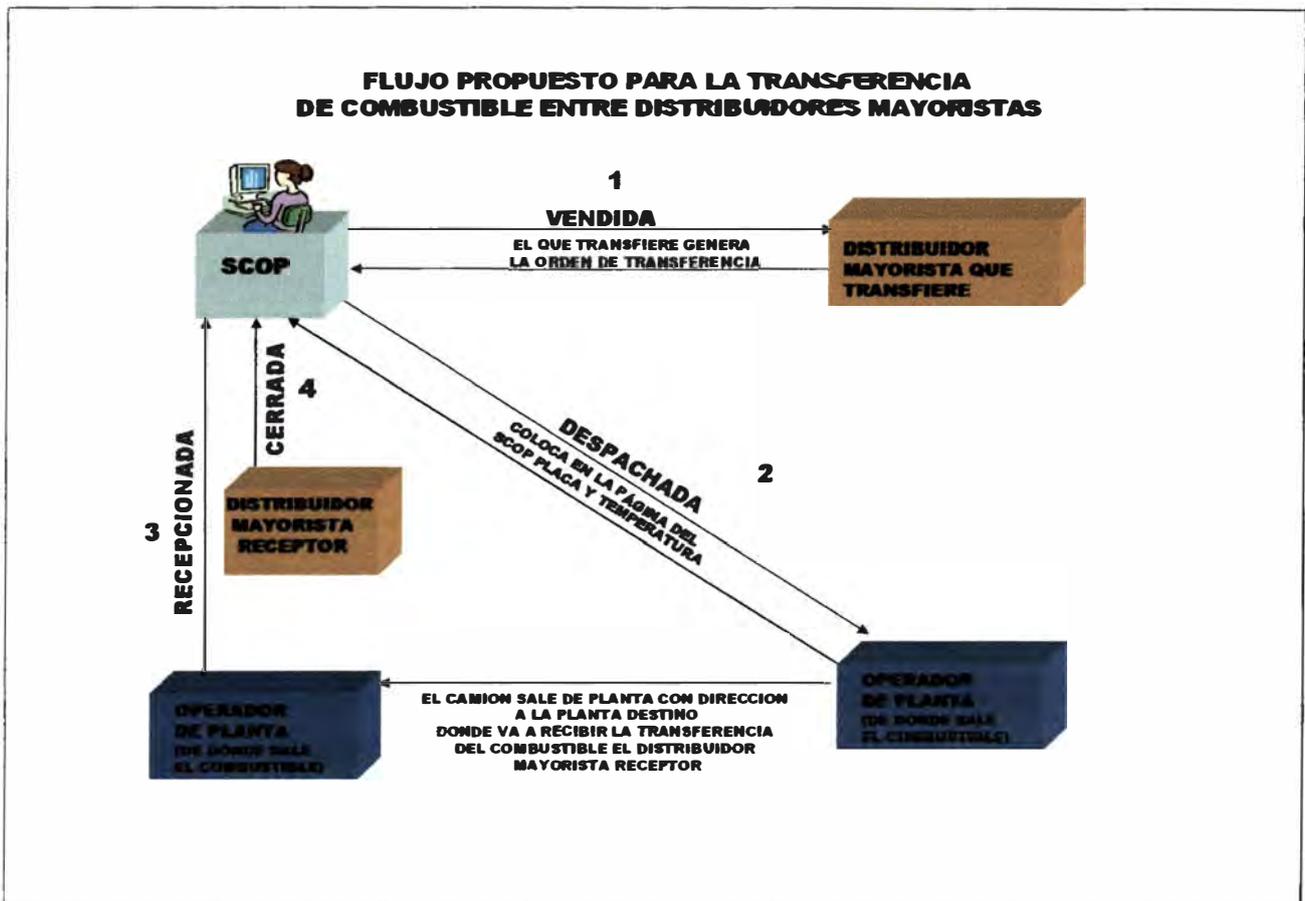
B.1. Propuesta de Diagrama de Flujo a ser implementado en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido

Se propone el siguiente flujo para las transferencias entre Distribuidores Mayoristas:

- El mayorista que transfiere la orden de transferencia genera la orden y esta se encuentra en estado "VENDIDO" sin pasar por el estado "SOLICITADO".
- El operador de Planta despacha la orden de transferencia y el camión sale de Planta con dirección a la Planta destino de la transferencia.

- Cuando el camión llega a la Planta destino y el operador de Planta debe tener una opción en el SCOP de Recepción de transferencia para recepcionar la transferencia en el SCOP y la orden de pedido pasa a estado "RECEPCIONADA".
- Una vez que el producto ha sido descargado en los tanques de la Planta, el mayorista que recibe el producto debe dar por cerrado la orden de transferencia en el Scop de modo que este cierre de conformidad a la operación realizada.

A continuación se muestra en la Figura N° 11 el Flujo propuesto para la transferencia combustible entre Distribuidores mayoristas.



2.3.2. Casos Presentados en Estaciones de Servicios y/o Grifos

En las Estaciones de Servicios existe la operación de derivaciones de órdenes de pedido que son aplicadas entre Estaciones de Servicios y Grifos, pero se ha observado algunos problemas en la derivación:

- El grifo rechaza la orden de pedido físicamente y lo hace también a través del SCOP, el camión sale de Planta y se dirige al nuevo grifo destino de acuerdo a lo que le indica el Distribuidor Mayorista, este nuevo grifo debe generar una orden de pedido dirigida a Planta Centro de Control Scop puesto que el camión no va a regresar a Planta; además, el despacho de la orden de pedido lo va a efectuar el Centro de Control a través de la Planta virtual y para que se efectúe el despacho, el Mayorista debe enviar un e-mail al Centro de Control solicitando el despacho de la orden de pedido, indicando la orden de pedido rechazada, la nueva orden de pedido generadas, los datos de la orden de pedido rechazada. Como vemos, son varios pasos los que se debe de efectuar para realizar la derivación de una orden de pedido.

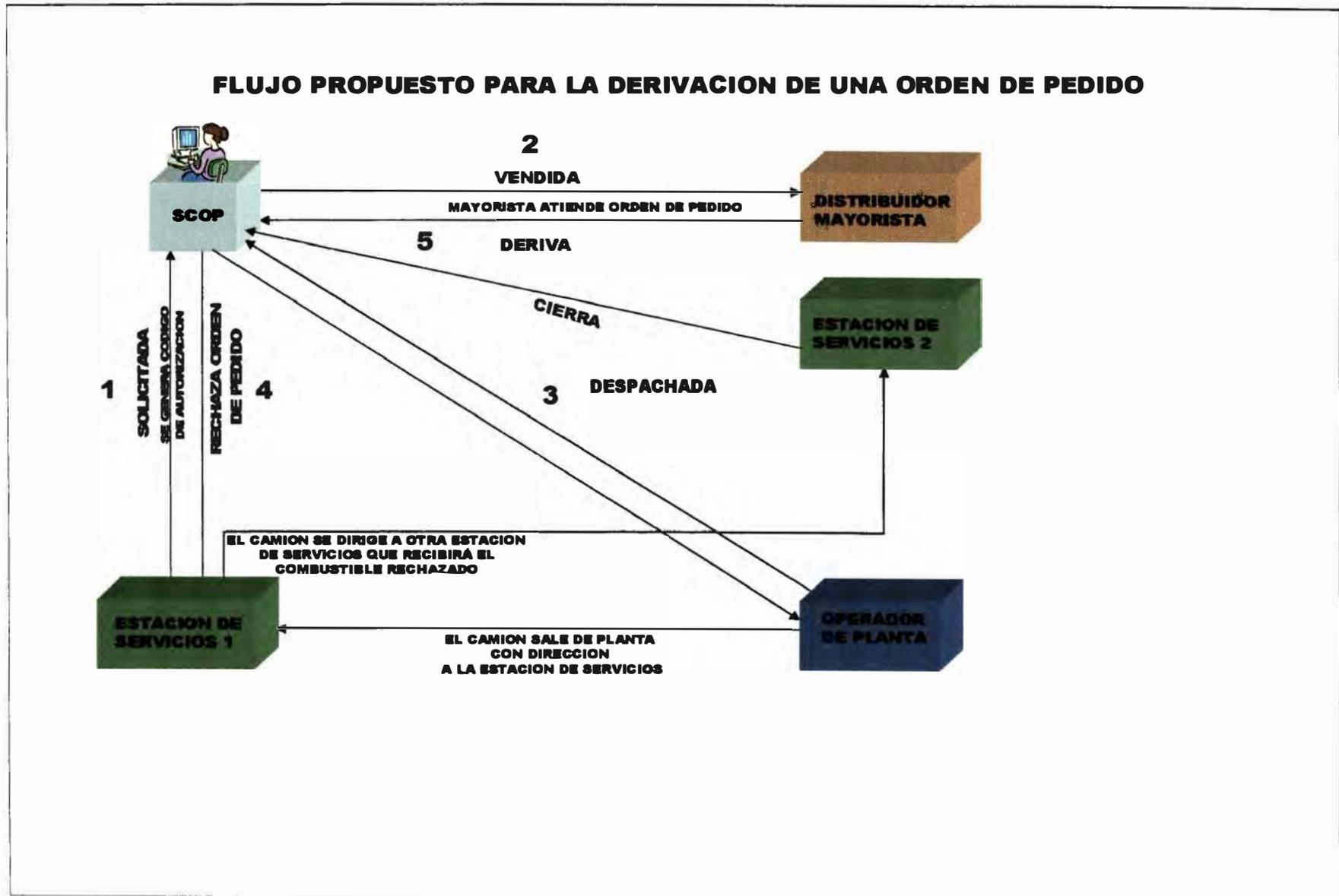
A. Propuesta de Diagrama de Flujo a ser implementado en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido

Se propone el siguiente flujo para las derivaciones de las órdenes de pedido:

- a. El Grifo que rechaza la orden de pedido, lo hace también a través del SCOP.
- b. El Distribuidor mayorista va a ingresar al SCOP a la opción de derivaciones y va a visualizar la orden de pedido que ha sido rechazada y va a proceder a derivarla para ello va a seleccionar el grifo a donde va a derivar el combustible rechazado de un listado de grifos, va a llenar el recuadro con el nuevo número de factura y procede a derivar, en ese momento se va a generar una orden de pedido (un nuevo código de autorización) que se va a encontrar en estado "DESPACHADO".
- c. El grifo a quien se ha derivado el combustible va a visualizar la orden de pedido y va a poder cerrar la orden a través del SCOP.

A continuación se muestra en la Figura N° 12 el Flujo propuesto para las derivaciones de combustibles.

Figura N° 11 Flujo propuesto para las Derivaciones de combustible



2.3.3. Casos Presentados en Consumidores Directos

En los consumidores directos también existen problemas cuando el consumidor directo ha generado una orden de pedido. Esta ha sido atendida por el distribuidor mayorista, despachada por el operador de Planta, el camión sale de Planta con destino a las instalaciones del consumidor directo y éste por diferentes motivos no acepta la orden de pedido y la rechaza, el camión sistema no regresa a Planta y debe dirigirse donde le indique el distribuidor mayorista, esta operación también se trata de una derivación de una orden de pedido, y el flujo a emplear debe ser el mismo planteado anteriormente para Estaciones de Servicios.

La derivación de una orden de pedido se aplica a las Estaciones de Servicios, pero un rechazo de producto también puede ocurrir en los Consumidores Directos y se debe efectuar también la derivación de combustibles líquidos.

Conclusiones

El Sistema de Control de Ordenes de Pedido permitió ordenar el mercado de los combustibles líquidos y conocer su comportamiento.

Mediante el uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido se logró reducir drásticamente el abastecimiento de combustibles líquidos por parte de los Distribuidores Mayoristas a los informales, porque este sistema logró controlar las órdenes de pedido; pudiendo generar órdenes de pedido solo los Establecimientos que se encuentren debidamente registrados por el Ministerio de Energía y Minas. Los mayoristas y operadores de Planta solo podrán vender combustible a través del Sistema SCOP, el cual únicamente puede ser usado por establecimientos autorizados.

Mediante el uso del SCOP se logró detectar casos de desvío de combustible, efectuando un seguimiento a las unidades de transporte que salían de la Planta de Abastecimiento hacia su destino final, debiendo coincidir la cantidad que descarga en el tanque del grifo con la cantidad que fue despachada en la Planta.

El Sistema de Control de Ordenes de Pedido permitió conocer el mercado del país, conocer de manera detallada cual es la demanda de combustibles del país, por departamento, provincias y distrito. Así como saber cual es el combustible de mayor demanda por cada departamento.

El Sistema de Control de Ordenes de pedido permitió a diferentes entidades del Estado a realizar estudios en base a la información recopilada del SCOP.

Mediante cruces de información con el Ministerio de Energía y Minas se logró saber cuales son los Establecimientos registrados que ya no efectuaban movimiento comercial, de modo que se pueda efectuar supervisiones para poder inactivar del SCOP y retirar del Registro de Hidrocarburos.

La información obtenida del SCOP permitió verificar que agentes de la Cadena de Comercialización (Operadores de Planta, Distribuidores mayoristas, Distribuidores minoristas) omitían información en el SPIC.

Recomendaciones

- Se recomienda modificar en el SCOP el flujo de ventas entre distribuidores mayoristas, de modo que el operador de planta pueda visualizar en su pantalla del SCOP la venta efectuada entre ellos.
- Se recomienda modificar en el SCOP el flujo de transferencias entre distribuidores mayoristas, de modo que, el operador de la planta destino de una transferencia pueda visualizar esta operación en su pantalla para poder dar recepción a transferencia entre mayoristas; y el mayorista receptor pueda cerrar la transferencia dando conformidad a la transacción.
- Se recomienda modificar en el SCOP el flujo de derivaciones para Estaciones de Servicios y/o Grifos de modo que el distribuidor mayorista pueda derivar sus órdenes de pedido rechazadas a otros clientes.
- Para hacer efectivo estos cambios el Centro de Control SCOP debe coordinar conjuntamente con la oficina de sistemas del Osinergmin y enviar los prototipos recomendados para que puedan ser desarrollados e implementados en el ambiente de producción para cada una de los agentes involucrados.
- Se recomienda que el Sistema de Control de Ordenes de Pedido para las Estaciones de Servicios y Grifos valide la información enviada sobre ventas semanales e inventarios del Sistema de Inventarios al momento de generar una orden de pedido; de modo que el sistema le permita generar una orden de pedido cuando tenga capacidad de almacenamiento disponible donde recepcionar el combustible.

ANEXOS

ANEXO 1
RESOLUCION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACION COMERCIAL

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA
OSINERG N° 0562-2002-OS/CD**

Lima, 13 de marzo del 2002

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Artículo 22° del Reglamento General de OSINERG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, la función normativa de carácter general es ejercida de manera exclusiva por el Consejo Directivo a través de resoluciones;

Que, según lo establecido por el inciso b) del Artículo 3° de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función normativa de los Organismos Reguladores, entre ellos OSINERG, comprende la facultad exclusiva de dictar entre otros, en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, normas referidas a obligaciones o actividades supervisadas;

Que, es necesario establecer un Procedimiento para la Entrega de Información relativa a la actividad que realizan las empresas del subsector Hidrocarburos con la finalidad de permitir a OSINERG contar con una herramienta eficiente en el proceso de supervisión y fiscalización, para cumplir sus metas institucionales;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento General de OSINERG, por Resolución del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG N° 0310-2002-OS/CD, del 14 de febrero del 2002, se prepublicó en el diario oficial “El Peruano” el proyecto de resolución que aprueba el Procedimiento para la Entrega de Información Relativa a Comercialización en el Subsector Hidrocarburos, habiéndose recibido comentarios, los mismos que han sido debidamente evaluados;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 23° del Reglamento General de OSINERG, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Procedimiento para la Entrega de Información Relativa a Comercialización en el Subsector Hidrocarburos, el mismo que en Anexo A adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO A

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION RELATIVA A COMERCIALIZACIÓN EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS

Artículo 1°.- Objeto

Este procedimiento establece la información que debe ser presentada por los agentes del mercado relativa a comercialización en el sector hidrocarburos al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (en adelante "OSINERG") para el cumplimiento de sus funciones de supervisión y fiscalización en la comercialización de combustibles y otros productos derivados de los hidrocarburos, así como los plazos, formatos y medios tecnológicos para su realización.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas que participan en la cadena de comercialización de combustibles y otros productos derivados de los hidrocarburos, ejerciendo funciones de operador de plantas de abastecimiento, operador de plantas de abastecimiento en aeropuertos, operador de terminales, productor, importador/exportador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista y todo otro agente que realice importación de combustibles.

Artículo 3°.- Información a Entregar

Cada agente entregará información en tablas electrónicas, cuyo contenido y número depende del tipo de actividad que realiza, las que se señalan en el Anexo N° 1. El contenido y estructura de cada tabla se establece en el Anexo N° 2. El criterio general de interpretación del contenido de las tablas es que la información permitirá realizar un balance volumétrico en todos los agentes.

Los obligados deberán realizar las verificaciones de la calidad de la información antes de su envío; dicha información tendrá la calidad de declaración jurada.

Artículo 4°.- De los Códigos a Emplear en las Tablas

En los casos en que las tablas requieren el empleo de códigos predefinidos, como es en la identifican agentes, instalaciones o productos, dichos códigos serán asignados y revisados periódicamente por la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos de OSINERG, y publicados en la página web de la institución. El Anexo N° 3 incluye los Tablas de Códigos válidas al momento de la entrada en

vigencia del presente procedimiento.

Los interesados en que se realicen modificaciones a las Tablas de Códigos, deberán remitir comunicación escrita a OSINERG, justificando la necesidad.

Artículo 5°.- Formato y nombre de los archivos electrónicos

Los archivos electrónicos en los que se entregará la información serán en formato de texto ASCII según la estructura mostrada en el Anexo N° 2, los que serán identificados con nombres que tendrán la siguiente estructura:

XXXXXXXXMMAAACODIGO.VVV

Donde:

XXXXXX:	Nombre de la tabla según Anexo N° 1 (de 4 a 6 caracteres alfabéticos)
MM:	Mes al que corresponde el <u>reporte</u> (numérico)
AAAA:	Año al que corresponde el <u>reporte</u> (numérico)
CODIGO:	Código OSINERG (Asignado por Osinerg a cada empresa o instalación, 5 dígitos)
VVV:	Versión del archivo (numérico, empezando por 000)

Artículo 6°.- Entrega de Información

La información será entregada mensualmente al OSINERG por correo electrónico a la dirección: reportesit@osinerg.gob.pe , dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reportado.

Adicionalmente, la misma información remitida por correo electrónico será enviada a OSINERG en disco compacto (CD) o diskette, dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al reportado.

Artículo 7°.- Disposición Transitoria

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del presente procedimiento, los obligados a presentar información deberán remitir por la misma vía señalada en el artículo 6°, la información correspondiente al periodo que se inicia en el mes de Agosto de 2001 y termina en el mes en que entra en vigencia el presente procedimiento.

**ANEXO Nº 1
IDENTIFICACION DE TABLAS**

**I.- OPERADOR DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, PLANTAS DE
ABASTECIMIENTO EN AEROPUERTOS Y TERMINALES**

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	IDENTIFIC.
1	UNIDADES DE TRANSPORTE ATENDIDAS	OPETA
2	VOLUMEN DE RECIBOS EN STOCK NACIONAL	OPERES
3	EXISTENCIA DIARIA INICIAL – STOCK NACIONAL	OPEDIS
4	EXISTENCIA DIARIA INICIAL – DEPOSITO TEMPORAL	OPEDID
5	EXISTENCIA MEDIA MENSUAL	OPEMM
6	TRANSFERENCIAS INTERNAS	OPTI
7	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	OPTE
8	REMARCACIONES, VARIACIONES, MERMAS Y OTROS	OPRE
9	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE PROVEEDOR EXTRANJERO	OPRDPE
10	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR	OPRDOM
11	SALIDAS DEPOSITO TEMPORAL – POR VENTAS DE EXPORTACIÓN	OPSDVE
12	SALIDAS DEPOSITO TEMPORAL – POR TRANSFERENCIA AL STOCK NACIONAL	OPSDTS

II.- DISTRIBUIDOR MAYORISTA

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	IDENTIFIC.
1	UNIDADES DE TRANSPORTE ATENDIDAS	DMTA
2	VENTAS DE EXPORTACION DEL STOCK NACIONAL	DMVES
3	VOLUMEN DE RECIBOS EN STOCK NACIONAL	DMRES
4	EXISTENCIA DIARIA INICIAL – STOCK NACIONAL	DMEDIS
5	EXISTENCIA DIARIA INICIAL – DEPOSITO TEMPORAL	DMEDID
6	EXISTENCIA MEDIA MENSUAL	DMMEM
7	TRANSFERENCIAS INTERNAS	DMTI
8	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	DMTE
9	REMARCACIONES, VARIACIONES, MERMAS Y OTROS	DMRE
10	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE PROVEEDOR EXTRANJERO	DMRDPE
11	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR	DMRDOM
12	SALIDAS DEL DEPOSITO TEMPORAL – POR VENTAS DE EXPORTACIÓN	DMSDVE
13	SALIDAS DEL DEPOSITO TEMPORAL – POR TRANSFERENCIA AL STOCK NACIONAL	DMSDTS
14	FACTURACION MENSUAL POR PRODUCTO INTERNADO	DMFMPI

III.- PRODUCTORES

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	IDENTIFIC.
1	UNIDADES DE TRANSPORTE ATENDIDAS	PDTA
2	VENTAS DE EXPORTACION DEL STOCK NACIONAL	PDVES
3	VOLUMEN DE RECIBOS EN STOCK NACIONAL	PDRES
4	EXISTENCIA DIARIA INICIAL – STOCK NACIONAL	PDEDIS
5	EXISTENCIA DIARIA INICIAL – DEPOSITO TEMPORAL	PDEDID
6	EXISTENCIA MEDIA MENSUAL	PDEMM
7	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PDTI
8	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	PDTE
9	REMARCACIONES, VARIACIONES, MERMAS Y OTROS	PORE
10	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE PROVEEDOR EXTRANJERO	PDRDPE
11	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR	PORDOM
12	SALIDAS DEL DEPOSITO TEMPORAL – POR VENTAS DE EXPORTACIÓN	PDSDVE
13	SALIDAS DEL DEPOSITO TEMPORAL – POR TRANSFERENCIA AL STOCK NACIONAL	PDSDTS
14	FACTURACION MENSUAL	PDFM

IV.- IMPORTADOR/ EXPORTADOR

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	IDENTIFIC.
1	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE PROVEEDOR EXTRANJERO	IERDPE
2	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR	IERDOM
3	SALIDAS DEL DEPOSITO TEMPORAL – POR VENTAS DE EXPORTACIÓN	IESDVE
4	SALIDAS DE DEPOSITO TEMPORAL – POR TRANSFERENCIA AL STOCK NACIONAL	IESDTS

V.- OTRO IMPORTADOR DE COMBUSTIBLE

Entidad que importa sin ser productor

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	IDENTIFIC.
1	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE PROVEEDOR EXTRANJERO	OIRDPE
2	RECIBOS EN DEPOSITO TEMPORAL – DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR	OIRDOM
3	SALIDAS DEL DEPOSITO TEMPORAL – POR VENTAS DE EXPORTACIÓN	OISDVE
4	SALIDAS DE DEPOSITO TEMPORAL – POR TRANSFERENCIA AL STOCK NACIONAL	OISDTS

VI.- DISTRIBUIDOR MINORISTA

ITEM	NOMBRE DE LA TABLA	IDENTIFIC.
1	UNIDADES DE TRANSPORTE UTILIZADAS POR CLIENTE	DMUTU

ANEXO Nº 2
ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS SEGUN AGENTE DEL MERCADO

I.- OPERADOR DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO EN AEROPUERTOS Y TERMINALES

1.- UNIDADES DE TRANSPORTE ATENDIDAS: (OPETA)

Deberá indicar las unidades atendidas por cada uno de los despachos efectuados.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_desde	5	Distribuidor Mayorista/Productor/Importador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tracto	7	Placa del tracto
5	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), despacho cilindros, N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Despachado en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod.	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha de atención (DDMMYY)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

2.- VOLUMEN DE RECIBOS EN STOCK NACIONAL: (OPERES)

Recibos de procedencia nacional o de importación internada al país.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_Productor	5	Productor (*)
4	Cod_Import	5	Otro Importador (*)
5	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
6	Volumen	12	Recibos en galones a temperatura corregida (60 ° F)
7	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción
8	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
9	Placa tracto	7	Placa del tracto
10	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
11	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
12	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

3.- EXISTENCIA DIARIA INICIAL STOCK NACIONAL (OPEDIS) :

Es la existencia neta de productos al inicio del día ~~descontando~~ fondos corregida a 60 °F

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_ter	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_productor	5	Productor (*)
4	Cod_import	5	Otro Importador (*)
5	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
6	Exist diaria	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
7	Volumen fondos	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) al inicio del día

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

4.- EXISTENCIA DIARIA INICIAL DEPOSITO TEMPORAL (OPEDID)

Es la existencia de productos al inicio del día, descontando fondos (Almacenamiento en "Zona Primaria")

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_productor	5	Productor (*)
4	Cod_import	5	Importador Exportador (*)
5	Cod_import	5	Otro Importador (*)
6	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
7	Exist_diaria	12	En galones a temperatura corregida (60 ° F)
8	Volumen fondos	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
9	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del día

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

5.- EXISTENCIA MEDIA MENSUAL: (OPEMM)

Requerida para verificación de consistencia con el cálculo automático que generará el sistema.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_productor	5	Productor (*)
4	Cod_import	5	Importador Exportador (*)
5	Cod_import	5	Otro Importador (*)
6	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
7	Exist_media	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del último día del mes reportado

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

6.- TRANSFERENCIAS INTERNAS: (OPTI)

Transferencias de productos entre Mayoristas o Productores dentro de la misma planta.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_transf_inter_desde	5	Distribuidor Mayorista/Productor/Importador origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	cod_transf_inter_hasta	5	Distribuidor Mayorista/Productor/Importador destino (*)
5	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia
9	Clase	2	Modalidad de Comercialización (*)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

7.- TRANSFERENCIAS EXTERNAS: (OPTE)

Transferencias de productos entre Mayoristas o Productores realizadas de una planta a otra (reporta la planta de origen) y/o volúmenes que físicamente han sido despachados desde la planta.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term_desde	5	Planta de Abastecimiento origen (*)
2	Cod_transf_ext_desde	5	Distribuidor Mayorista/Productor/Importador origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Transferido y/o despachado en galones a temperatura observada
5	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
6	API prod.	5	Grado API del producto
7	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia y/o despacho
8	Placa tracto	7	Placa del tracto
9	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
10	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), despacho cilindros, N° Tanque (Vagón ferrocarril)
11	Registro DGH	20	DGH del transporte
12	Clase	2	Modalidad de Comercialización (*)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

8.- REMARCACIONES VARIACIONES MERMAS Y OTROS: (OPRE)

Degradaciones de Producto dentro de la misma planta

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_remarc_desde	5	Distribuidor Mayorista/Productor/Importador (*)
3	Cod_prod_desde	5	Código del Producto a ser degradado (salida) (*)
4	Cod_remarc_hasta	5	Distribuidor Mayorista/Productor/Importador (*)
5	Cod_prod_hasta	5	Código del Producto al que se ha degradado (recibo) (*)
6	Volumen	12	Producto degradado en galones a temperatura observada
7	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
8	API prod.	5	Grado API del producto
9	Fecha	6	Fecha de la remarcación (DDMMYY)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

9.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE PROVEEDOR EXTRANJERO (OPRDPE):

Son los recibos de importación que no han sido internadas y se encuentran en "Zona primaria".

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Código Mayorista origen (*)
3	Cod_productor	5	Productor (*)
4	Cod_import	5	Importador Exportador (*)
5	Cod_import_hasta	5	Otro Importador (*)
6	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
7	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60 ° F)
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción
9	Cod_proveedor	5	Código de Proveedor (*)
10	Placa tracto	7	Placa del tracto
11	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
12	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
13	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

10.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR (OPRDOM):

Son los recibos de importación que no han sido internadas y se encuentran en "Zona primaria".

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor_desde	5	Código Mayorista origen (*)
3	Cod_productor_desde	5	Productor origen(*)
4	Cod_import_desde	5	Importador Exportador origen(*)
5	Cod_import_desde	5	Otro Importador origen (*)
6	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
7	Cod_mayor_hasta	5	Código Mayorista destino (*)
8	Cod_productor_hasta	5	Productor destino (*)
9	Cod_import_hasta	5	Importador Exportador destino(*)
10	Cod_import_hasta	5	Otro Importador hasta(*)
11	Placa tracto	7	Placa del tracto
12	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
13	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
14	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
15	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
16	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

11.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR VENTAS DE EXPORTACIÓN (OPSOVE):

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_productor	5	Productor (*)
4	Cod_import	5	Importador Exportador (*)
5	Cod_import	5	Otro Importador (*)
6	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
7	Placa tracto	7	Placa del tracto
8	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
9	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
10	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
11	Volumen	12	Despachado en galones a temperatura observada
12	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
13	API prod.	5	Grado API del producto
14	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de despacho

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

12.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR TRANSFERENCIAS AL STOCK NACIONAL (OPSDTS):

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_deada	5	Código Mayorista/Productor/Importador origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Código Mayorista destino (*)
5	Placa tracto	7	Placa del tracto
6	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	Volumen	12	Despachado en galones a temperatura observada
10	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
11	API prod.	5	Grado API del producto
12	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de transferencia

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

II.- DISTRIBUIDOR MAYORISTA

1.- UNIDADES DE TRANSPORTE ATENDIDAS: (DMTA)

Deberá indicar las unidades atendidas por ventas directas, es decir al Distribuidor Minorista, Consumidor Directo, Establecimiento de venta al Público.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Placa tracto	7	Placa del tracto
5	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), despacho cilindros, N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Despachado en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod.	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del despacho
12	RUC cliente	11	Numero de RUC del cliente atendido
13	Nombre del cliente	60	Razón Social del cliente (PJ) / Apellido, Nombre (PN)
14	Factura	12	Indicar N° de factura para identificar la venta

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

2. VENTAS DE EXPORTACIÓN DEL STOCK NACIONAL: (DMVES)

Ventas efectuadas por un Distribuidor Mayorista para exportación desde un stock nacional.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tracto	7	Placa del tracto
5	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Ventas en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de despacho
12	Cuenta	60	Razón Social del cliente

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

3. VOLUMEN DE RECIBOS EN STOCK NACIONAL (DMRES) Recibos de procedencia Nacional o de Importación internado al País.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recibo
6	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
7	Placa tracto	7	Placa del tracto
8	Placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
9	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
10	registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

4. EXISTENCIA DIARIA INICIAL STOCK NACIONAL (DMEDIS)

Existencia neta de productos nacionales al inicio del día descontando fondos y corregida a 60 °F

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Exist diaria	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	Volumen fondos	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
6	Fecha	6	Fecha del día (DDMMYY)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

5. EXISTENCIA DIARIA INICIAL DEPOSITO TEMPORAL (DMEDID)

Existencia neta de productos en depósito temporal al inicio del día, descontando fondos y corregida a 60 °F

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	exist diaria	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	Volumen fondos	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
6	Fecha	6	Fecha del día (DDMMYY)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

6.- EXISTENCIA MEDIA MENSUAL (DMEMM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Exist_media	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) último día del mes reportado

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

7.- TRANSFERENCIAS INTERNAS (DMTI)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor_desde	5	Distribuidor Mayorista origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
5	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia
9	Clase	2	Modalidad de Comercialización (*)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

8.- TRANSFERENCIAS EXTERNAS (DMTE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term_desde	5	Planta de Abastecimiento origen (*)
2	Cod_mayor_desde	5	Distribuidor Mayorista origen (*)
3	Cod_prod	5	Código de Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
5	Cod_term_hasta	5	Planta de Abastecimiento destino (*)
6	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
7	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
8	API prod.	5	Grado API del producto
9	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia
10	Placa tracto	7	Placa del tracto
11	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
12	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
13	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
14	Clase	2	Modalidad de Comercialización (*)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

9.- REMARCACIONES VARIACIONES MERMAS Y OTROS (DMRE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod_desde	5	Código del Producto que va a ser degradado (salida) (*)
4	Cod_prod hasta	5	Código del Producto al que ha sido degradado (recibo) (*)
5	Volumen	12	Degradado en galones a temperatura observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la remarcación

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

10.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE PROVEEDOR EXTRANJERO (DMRDPE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción
6	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
7	placa tracto	7	Placa del tracto
8	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
9	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
10	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

11.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR (DMRDOM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor_desde	5	Distribuidor Mayorista o Productor origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Distribuidor Mayorista o Productor destino (*)
5	placa tracto	7	Placa del tracto
6	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
10	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

12.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR VENTAS DE EXPORTACIÓN (DMSDVE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tracto	7	Placa del tracto
5	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Ventas en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod.	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la venta

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

13.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR TRANSFERENCIAS AL STOCK NACIONAL (DMSDTS)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor_desde	5	Distribuidor Mayorista origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
5	placa tracto	7	Placa del tracto
6	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	Volumen	12	Transferencias en galones a temperatura observada
10	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
11	API prod.	5	Grado API del producto
12	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

14.- FACTURACION MENSUAL POR PRODUCTO INTERNADO (DMFMPI)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Fecha	5	Fecha (DDMMYY) del último día del mes
5	Volumen	12	Producto internado en galones a observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Monto_aporte	12	Facturación en soles sin IGV y IPM
9	Monto_total	12	Facturación en soles sin IGV y IPM

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

III.- PRODUCTORES

1.- UNIDADES DE TRANSPORTE ATENDIDAS: (PDTA)

Deberá indicar las unidades atendidas por ventas directas, es decir al Distribuidor Minorista, Consumidor Directo, Establecimiento de venta al Público.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_productor	5	Productor (*)
3	cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tracto	7	Placa del tracto
5	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), despacho cilindros, N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Despachado en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod.	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de atención
12	RUC cliente	11	Numero de RUC del cliente atendido
13	Nombre del cliente	60	Razón Social del cliente (PJ) / Apellidos, Nombres (PN)
14	Factura	12	Indicar N° de factura o boleta para identificar la venta

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

2.- VENTAS DE EXPORTACIÓN DEL STOCK NACIONAL: (PDVES)

Ventas efectuadas por un Productor para exportación.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_productor	5	Productor (*)
3	cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tracto	7	Placa del tracto
5	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Ventas en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod.	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de despacho
12	Cliente	60	Razón Social del cliente

(*) Emplear códigos predefinidos en El Listado de Códigos

3.- VOLUMEN DE RECIBOS EN STOCK NACIONAL (PDRES)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción
6	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
7	Placa tractor	7	Placa del tractor
8	Placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
9	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
10	registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

4.- EXISTENCIA DIARIA INICIAL STOCK NACIONAL (PDEDIS)

Es la existencia de productos netos al inicio del día descontando fondos y corregida a 60 °F.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Exist diaria	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	Volumen fondos	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
6	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del día

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

5.- EXISTENCIA DIARIA INICIAL DEPOSITO TEMPORAL (PDEDID)

Es la existencia de productos netos al inicio del día descontando fondos y corregida a 60 °F.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	exist diaria	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	Volumen fondos	12	En galones a temperatura corregida (60 °F)
6	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del día

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

6.- EXISTENCIA MEDIA MENSUAL (PDEMM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	exist media	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha último día del mes reportado (DDMMYY)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

7.- TRANSFERENCIAS INTERNAS (PDTI)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod mayor hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
5	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia
9	Clase	2	Modalidad de Comercialización (*)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

8.- TRANSFERENCIAS EXTERNAS (PDTE)

Son todas las transferencias efectuadas entre Productor-Productor, Productor-Mayoristas, realizadas entre una refinería-planta, refinería-refinería. Reporta la Planta o refinería de origen.

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term desde	5	Planta de Abastecimiento origen (*)
2	Cod_refine desde	5	Productor/refinería origen (*)
3	Cod_productor	5	Productor (*)
4	Cod_prod	5	Código de Producto (*)
5	Cod_mayor hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
6	Cod_term hasta	5	Planta de Abastecimiento destino (*)
7	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
8	Temp. despacho	5	Temperatura observada en ° F
9	API prod.	5	Grado API del producto
10	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia
11	placa tracto	7	Placa del tracto
12	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
13	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
14	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
15	Clase	2	Modalidad de Comercialización (*)

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

9.- REMARCACIONES VARIACIONES MERMAS Y OTROS (PDRE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_productor	5	Productor (*)
3	Cod_prod desde	5	Código del Producto que va a ser degradado (salida) (*)
4	Cod_prod hasta	5	Código del Producto al que ha sido degradado (recibo) (*)
5	Volumen	12	Remarcado en galones a temperatura observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la remarcación

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

10. RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE PROVEEDOR EXTRANJERO (PDRDPE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_productor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	volumen	12	En galones a temperatura corregida (60°F)
5	fecha	6	Fecha (DDMMYY) de recepción.
6	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
7	placa tracto	7	Placa del tracto
8	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
9	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
10	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

11.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR (PDRDOM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_proveedor	5	Productor (*)
5	placa tractor	7	Placa del tractor
6	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	volumen	12	En galones a temperatura corregida por producto
10	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del recibo

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

12.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR VENTAS DE EXPORTACIÓN (PDSOVE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tractor	7	Placa del tractor
5	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
7	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Ventas en galones a temperatura observada
9	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
10	API prod	5	Grado API del producto
11	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del despacho

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

13.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR TRANSFERENCIAS AL STOCK NACIONAL (PDSOTS)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor origen (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
5	placa tractor	7	Placa del tractor
6	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
10	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
11	API prod	5	Grado API del producto
12	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

14.- FACTURACIÓN MENSUAL (PDFM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Productor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Fecha	5	Fecha (DDMMYY) del último día del mes
5	Tipo cliente	2	Tipo De cliente (*)
6	Monto aporte	12	Facturación en soles sin IGV y IPM
7	Monto total	12	Facturación en soles sin IGV y IPM

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

IV. IMPORTADOR/EXPORTADOR

1.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE PROVEEDOR EXTRANJERO (IERDPE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_import_export	5	Importador Exportador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del recibo
6	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

2.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR (IERDOM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_import_export	5	Importador Exportador (*)
5	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
6	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del recibo

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

3.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR VENTAS DE EXPORTACIÓN (IESDVE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_import_export	5	Importador Exportador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Ventas en galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del despacho
6	Cliente	60	Razón Social del cliente

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

4.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR TRANSFERENCIAS AL STOCK NACIONAL (IESDTS)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_import_export	5	Importador Exportador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Distribuidor Mayorista destino (*)
5	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
6	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
7	API prod.	5	Grado API del producto
8	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

V.- OTRO IMPORTADOR DE COMBUSTIBLE

Entidad que importa sin ser productor

1.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE PROVEEDOR EXTRANJERO (OIRDPE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_import	5	Importador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida (60°F)
5	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del recibo
6	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
7	Placa tracto	7	Placa del tracto
8	Placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
9	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
10	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

2.- RECIBOS EN DEPÓSITO TEMPORAL DE OTRO MAYORISTA O PRODUCTOR (OIRDOM)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_proveedor	5	Código del Proveedor (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_import	5	Importador (*)
5	placa tracto	7	Placa del tracto
6	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	Volumen	12	Recibido en galones a temperatura corregida
10	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del recibo

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

3.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR VENTAS DE EXPORTACIÓN (OISDVE)

ITEM	Nombre	Tamaño	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_import	5	Importador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	placa tracto	7	Placa del tracto
5	placa vehículo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
6	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
7	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
8	Volumen	12	Ventas en galones a temperatura corregida (60°F)
9	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) del despacho
10	Cliente	60	Razón Social del cliente

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

4.- SALIDAS DEL DEPÓSITO TEMPORAL POR TRANSFERENCIA AL STOCK NACIONAL (OISDTS)

ITEM	Nombre	Tarifa	Descripción
1	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
2	Cod_import	5	Importador (*)
3	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
4	Cod_mayor_hasta	5	Código Mayorista destino
5	placa tracto	7	Placa del tracto
6	placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
7	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas)
8	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
9	Volumen	12	Transferido en galones a temperatura observada
10	Temperatura de despacho	5	Temperatura observada en ° F
11	API prod.	5	Grado API del producto
12	Fecha	6	Fecha (DDMMYY) de la transferencia

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

VI.- DISTRIBUIDOR MINORISTA

1.- UNIDADES DE TRANSPORTE UTILIZADAS POR CLIENTE (DMIUTU)

ITEM	Nombre	Tarifa	Descripción
1	RUC_cliente	11	Numero de RUC del cliente atendido
2	Nombre Cliente	60	Razón Social del cliente (PJ) / Apellidos, Nombres (PN)
3	Cod_term	5	Planta de Abastecimiento (*)
4	Cod_minorista	5	Código Distribuidor Minorista
5	Cod_prod	5	Código del Producto (*)
6	Placa tracto	7	Placa del tracto
7	Placa vehiculo	7	Placa de la cisterna o placa del camión rígido
8	Otro transporte	15	Matrícula (B/T, Barcazas), N° Tanque (Vagón ferrocarril)
9	Registro DGH	20	DGH del medio de transporte
10	Volumen	12	Despachado en galones a temperatura observada
11	Fecha	5	Fecha (DDMMYY) del despacho
12	Cod_mayor	5	Distribuidor Mayorista Proveedor (*)
13	No factura	12	Indicar N° de factura o boleta para identificar la venta

(*) Emplear códigos predefinidos en el Listado de Códigos

ANEXO 2
RESOLUCIONES DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE
ORDENES DE PEDIDO



Aprueban Sistema de Control de Órdenes de Pedido al cual están sujetos los Distribuidores Mayoristas, Minoristas y Consumidores Directos de combustibles líquidos

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA
OSINERG Nº 046-2003-OS/CD**

Lima, 17 de marzo del 2003

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función normativa de los Organismos Reguladores, entre ellos OSINERG, comprende la facultad exclusiva de dictar, entre otros, en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, los reglamentos de los procedimientos a su cargo;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 27500 - Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERG - el Consejo Directivo está facultado para aprobar procedimientos administrativos vinculados, entre otros, a la Función Supervisora;

Que, según lo dispuesto por el artículo 22º del Reglamento General de OSINERG, aprobado mediante Decreto

Supremo Nº 054-2001-PCM, la función normativa de carácter general es ejercida de manera exclusiva por el Consejo Directivo a través de resoluciones;

Que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23º del Reglamento General de OSINERG, se exceptúan de la prepublicación los reglamentos considerados de urgencia; expresándose las razones que fundamentan dicha excepción;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-2001-EM, publicado el 22 de julio del 2001, dispone que los Distribuidores Mayoristas, Consumidores Directos y Distribuidores Minoristas deberán cumplir las normas para control de órdenes de pedido que emitirá OSINERG;

Que, de lo dispuesto en la norma citada en el considerando precedente se desprende que los suministrados a los clientes han sido informados con suficiente antelación de la decisión de OSINERG de poner en marcha un sistema de supervisión y control de órdenes de pedido de combustibles;

Que, en perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, la Comisión de Focalización en Hidrocarburos elaboró un proyecto sobre el Control de Órdenes de Pedido, el cual fue materia de comentarios, observaciones y recomendaciones, por parte de los propios Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas y Consumidores Directos, así como de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y la SUNAT;

Que, siendo uno de los objetivos prioritarios del Plan Operativo del ejercicio 2003, la Junta Consultiva Informacional y habiendo sido dicho proyecto sometido a consideración de los actores involucrados debe aceptarse el requisito de prepublicación en el Diario Oficial El Peruano por la urgencia de su promulgación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º del Reglamento General de OSINERG, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Sistema de Control de Órdenes de Pedido al cual están sujetos obligatoriamente los Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas y Consumidores Directos de combustibles líquidos, el mismo que el Sistema de Control de Órdenes de Pedido está constituido por los siguientes elementos fundamentales:

- Validación en línea de la información de los Órdenes de Pedido de combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, que permita la emisión de un código de autorización;

- Seguimiento y registro de despachos que permita la conciliación de los datos entre los Órdenes de Pedido registrados y los órdenes de despacho del operador y del distribuidor mayorista;

- Base de datos que permita contar con información oportuna e histórica, sobre despachos por mayores y globales, autorizaciones, volúmenes, productos, destinos, unidades de transporte, información y gráficos de distribución del mercado interno, así como la demás información relevante que permita cumplir eficazmente con la función de supervisión y fiscalización;

- Sistema de seguridad que permita resguardar la confiabilidad de la comercialización de hidrocarburos;

- Registro de las transacciones en medio formato digital;

- Proceso Anual de Alternativa con la finalidad de cubrir el eventual riesgo de que ocurra una contingencia (como en las comunicaciones);

- Las disposiciones que permitan contar los mecanismos de control, software y de comunicaciones necesarios, para la ejecución del Sistema, en el marco legal de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y las normas sobre resguardado contenidas en el Decreto Legislativo Nº 881, sus modificatorias y ampliatorias;

Los Operadores de las Plantas de Vertidos y Distribuidores Mayoristas deberán proporcionar las facilidades técnicas, de comunicaciones e infraestructura necesarias, en sus instalaciones, para la puesta en marcha del presente Sistema;

Artículo 2º.- Están obligados a emitir Órdenes de Pedido todas las personas naturales o jurídicas que adquieran combustibles líquidos u otros productos derivados de los Hidrocarburos, en las Plantas de Venta de Combustibles;

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido, por parte de los administrados, constituye infracción sancionable, la misma

que está sujeta a una multa de 1 a 100 UIT, sin perjuicio de aplicar las medidas correctivas de suspensión de actividades, cierre temporal del establecimiento y/o internamiento de vehículos, según corresponda.

El Sistema de Órdenes de Pedido es el procedimiento único para la adquisición de combustible.

Los Operadores de Planta y Distribuidores Mayoristas, no podrán expedir combustibles a Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, Grifos, Distribuidores Minoristas y a Consumidores Directos que no cuenten con la debida Orden de Pedido.

Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia General a dictar las disposiciones técnico operativas y medidas complementarias que se requieran para la puesta en marcha y ejecución del Sistema de Control de Órdenes de Pedido.

Artículo 5º.- El Sistema de Control de Órdenes de Pedido se ejecutará progresivamente y por zonas, de acuerdo a la zonificación y cronograma que apruebe la Presidencia del Consejo Directivo, a propuesta de la Gerencia General.

Artículo 6º.- Exceptuar de la prepublicación la presente norma, por las razones y consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo

SISTEMA DE CONTROL DE ÓRDENES DE PEDIDO DE COMBUSTIBLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Antecedentes

Una de las principales fuentes de la informalidad en la comercialización de combustibles es el abastecimiento de grifos o consumidores directos no autorizados por parte de grifos o transportistas que obtienen el mismo de las Plantas de Venta, para lo cual emiten órdenes de pedido falsas a nombre de Grifos o Consumidores Directos con registro DGH autorizado.

Otro problema es que Grifos o Consumidores Directos autorizados le "ocultan" o "venden" sus órdenes de compra a otros grifos para que se abastezcan; asimismo Grifos o Consumidores Directos autorizados son propietarios de establecimientos informales, los cuales abastece con Órdenes a sus establecimientos autorizados.

La DGH tiene la obligación de remitir mensualmente a las Plantas Operadoras y Distribuidores Mayoristas el registro de los establecimientos autorizados a comprar combustible y de transportistas autorizados a trasladarlo, sin embargo en la práctica, cualquier persona, utilizando un número de registro DGH autorizado puede retirar combustible de las Plantas por no existir un mecanismo de control sobre los pedidos.

En las visitas efectuadas a Planta Gallo, Refinería Conchán y Refinería La Pampilla se ha podido verificar que los Operadores no tienen acceso a la información de los clientes de los Mayoristas. En todos los casos los Transportes son verificados al cumplir con tener registrado el vehículo en la DGH, pero el control de los clientes es responsabilidad del Mayorista, a excepción de los minoristas autorizados que compran directamente en la planta, o de los operadores que tienen los roles de mayoristas.

Cabe mencionar lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Comercialización aprobado mediante Decreto Supremo N° 045-2001-EM, de fecha de publicación 22 de julio del 2001 la cual dispone que los Distribuidores Mayoristas, Consumidores Directos y Distribuidores Minoristas deberán cumplir las normas para control de órdenes de pedido que emita OSINERG.

Norma cuyo texto fue propuesto por OSINERG y cuya aprobación confirma la decisión política del sector energía de profundizar las acciones conductoras a disminuir drásticamente la informalidad en la comercialización de combustibles, fuente de generación de conflictos tributarios, evasión tributaria, competencia desleal y comercialización al margen de los controles microbiológicos y de calidad de los combustibles.

Paralelamente a lo señalado en el párrafo anterior, la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos elaboró un primer Proyecto sobre el Control de Órdenes de Pedido, el cual fue materia de comentarios, observaciones y recomendaciones, por parte de los propios Distribuidores, la Dirección General de Hidrocarburos y la SUNAJ.

Producto de dichas coordinaciones y del análisis de las observaciones y recomendaciones recibidas, la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos ha elaborado el Proyecto de Control de Órdenes de Pedido de Combustibles.

2.- Objetivo del Proyecto

Disminuir sustancialmente la informalidad en la venta de combustible a través del control de los órdenes de pedido de combustible.

3.- Control de Órdenes de Pedido

Consiste en la validación en línea de la información contenida en la orden de pedido de combustibles emitida por el establecimiento de venta (electrónica, telefónica o física), contra las bases de datos del OSINERG.

Asimismo incluye una conciliación diaria de las cantidades pedidas (registradas en la orden de pedido) con las cantidades despachadas registradas tanto por el operador como por el distribuidor mayorista.

El sistema debe proveer mecanismos de contingencia para los casos en que ocurran problemas en la comunicación.

La base legal que sustenta la facultad de OSINERG de establecer un sistema de Control de Órdenes de Pedido, a fin de realizar la función de supervisión de la cadena de comercialización de combustibles, desde el Distribuidor Mayorista hasta la Estación de Servicio o Grifo, está dada por:

- La Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27392, así como por el Artículo 3° de la Ley N° 27699 - Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERG.

- La Ley N° 27269, su modificatoria Ley N° 27310 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-JUS, normas que regulan la Firma y Certificados Digitales.

- La Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Comercialización aprobado mediante Decreto Supremo N° 045-2001-EM.

El Sistema de Control de Órdenes de Pedido está constituido por los siguientes elementos fundamentales:

- Validación en línea de la información de las Órdenes de Pedido de combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, que permita la emisión de un código de autorización.

- Seguimiento y registro de despachos que permita la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador y del distribuidor mayorista.

- Base de datos que permita contar con información operativa e histórica, sobre despachos por mayoristas y globales, autorizaciones, volúmenes, productos, destinos, unidades de transporte, información y graficas de distribución del mercado interno, así como la demás información relevante que permita cumplir eficientemente con la función de supervisión y fiscalización.

- Sistemas de seguridad que permitan salvaguardar la confidencialidad de la comercialización de hidrocarburos.

- Registro de las transacciones en micro formato digital.

- Proceso Manual de Alternativo con la finalidad de cubrir el eventual riesgo de que ocurra una contingencia (como en las comunicaciones).

- Las disposiciones que permitan contar los mecanismos de control, software y de comunicaciones necesarios, para la ejecución del mencionado Sistema, en el marco legal de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y las normas sobre microformato contenidas en el Decreto Legislativo N° 681, sus modificatorias y ampliatorias.

4.- Exoneración

Siendo uno de los objetivos prioritarios del Plan Operativo del ejercicio 2003, la lucha contra la informalidad y habiendo sido dicho proyecto sometido a consideración de los actores involucrados debe exceptuarse del requisito de pre-publicación en el Diario Oficial El Peruano por la urgencia de su promulgación.

5.- Procedimiento Técnico Operativo

A fin de facilitar la dinámica de la implementación del Sistema debe facultarse a la Gerencia General a dictar las disposiciones técnico operativas y medidas complementarias que se requieran para la puesta en marcha y ejecución del Sistema de Control de Órdenes de Pedido.

06635